



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 24 de marzo de 2011, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Sánchez González 8628

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas 8629

Universidad de Extremadura

Concurso de méritos. Corrección de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Gerencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios (puestos base) 8631

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Convenios. Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Instituto de Estadística de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud para la realización de las estadísticas del movimiento natural de población y defunciones según la causa de muerte **8632**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Línea aérea AT a 46 kV Garrovillas-Navas del Madroño, para mejora del servicio, con propuesta de declaración de impacto ambiental". Ref.: 10/AT-8401 **8716**

Universidad de Extremadura

Carrera profesional. Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Gerencia, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y Nivel 1 de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios en el ámbito de la Universidad de Extremadura **8726**

Junta Electoral de Extremadura

Elecciones. Resolución de 4 de abril de 2011, de la Presidenta, por la que se publica la composición, sede y otros datos de interés de la Junta Electoral de Extremadura **8729**

Junta Electoral Provincial de Badajoz

Elecciones. Edicto de 1 de abril de 2011 sobre constitución de la Junta Electoral Provincial de Badajoz **8730**

Junta Electoral Provincial de Cáceres

Elecciones. Edicto de 1 de abril de 2011 sobre constitución de la Junta Electoral Provincial de Cáceres **8731**

V**ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

Información pública. Anuncio de 2 de diciembre de 2009 sobre ampliación de vivienda con restauración de secadero. Situación: paraje "El Andao", parcela 806 del polígono 3. Promotor: D. Eduardo Vega de Seoane Fernández-Hontoria, en Madrigal de la Vera **8732**



Información pública. Anuncio de 31 de agosto de 2010 sobre instalación de fábrica de quesos. Situación: parcela 8 del polígono 5. Promotor: D. Francisco Labrador Cortijo, en Cañamero **8732**

Información pública. Anuncio de 30 de noviembre de 2010 sobre legalización de vivienda y trastero. Situación: parcela 103 del polígono 13. Promotora: D.^a Carmen Ledesma Bermejo, en Monesterio **8733**

Información pública. Anuncio de 17 de febrero de 2011 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 16 del polígono 42. Promotor: D. Rafael Gómez Coronado León, en Castuera **8733**

Información pública. Anuncio de 17 de febrero de 2011 sobre legalización de nave para venta de maquinaria. Situación: parcela 72 del polígono 31. Promotor: D. Juan Miguel Fructuoso Fuentes, en Oliva de la Frontera **8734**

Información pública. Anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar y nave-almacén. Situación: paraje "El Corchito", parcelas 59, 435 y 441 del polígono 8. Promotor: D. Aniello Staiano, en Villanueva de la Vera **8734**

Información pública. Anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre legalización de dos hornos de carbón vegetal. Situación: parcelas 28, 30 y 31 del polígono 1. Promotor: D. Juan Rodríguez Macía, en Zahínos **8735**

Notificaciones. Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública en el expediente n.º C-3/2008 **8736**

Notificaciones. Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial en el expediente n.º 2006-025221 **8736**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-006054 **8737**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan **8738**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-003326 **8738**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2010-001902 **8739**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 1 de febrero de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017366 **8740**



Notificaciones. Anuncio de 15 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes de solicitud de autorización de alta de establecimiento de beneficio .. **8741**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º DE/CC0008/10, en materia de vías pecuarias **8743**

Consejería de Igualdad y Empleo

Adjudicación. Anuncio de 14 de marzo de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de gestión y prestación del servicio público de "8 plazas en un hogar o piso especializado de atención a menores con alternativas familiares, procedentes del sistema de protección de la Comunidad Autónoma". Expte.: GE-11/04 **8744**

Ayuntamiento de Aldea del Obispo

Información pública. Anuncio de 28 de marzo de 2011 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal **8745**

Ayuntamiento de Badajoz

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 23 de marzo de 2011 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **8746**

Ayuntamiento de Barcarrota

Normas subsidiarias. Anuncio de 22 de marzo de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias **8746**

Ayuntamiento de Villamesías

Planeamiento. Anuncio de 19 de febrero de 2011 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal **8747**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Montaña Sánchez Real **8748**

Extravíos. Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Alfredo Díaz Gutiérrez **8748**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Sánchez González. (2011060672)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de noviembre de 2010 (BOE 16 de diciembre de 2010 y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4 de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

Ha resuelto nombrar a D. José Sánchez González, con DNI número 24236761-M, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (código de la plaza DF2363), del Departamento de Ingeniería Mecánica, Energética y de los Materiales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 24 de marzo de 2011.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2011060669)

La Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas (DOE núm. 39, de 25 de febrero), recoge en su Base 7.1 que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, las Comisiones de Baremación estarán integradas por un Presidente y cuatro Vocales, designados por el Director General de Personal Docente entre funcionarios de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición se anunciará mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero. Nombrar miembros de las Comisiones de Baremación a las siguientes personas:

COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 1:

Presidenta: D.^a Milagros Robustillo Pérez.

Vocales:

D.^a Amparo Valenzuela Franco.

D.^a Teresa Iscar Gamero.

D. José Antonio Gutiérrez Flores.

D. Rosendo Espinosa Calvo.

COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 2:

Presidenta: D.^a Manuela Caballero Murillo.

Vocales:

D. Evaristo Santiago Villalón.

D. Manuel Pachón Macías.

D. Pedro Durán Medina.

D. Miguel Ángel Asensio Hernández.

**COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 3:**

Presidenta: D.^a M.^a Luisa Guillén Álvarez.

Vocales:

D.^a Rosa Blázquez Matías.

D.^a Raquel Redondo Herranz.

D. Jesús Barrio González.

D. Lino Miguélez Herreros.

Segundo. Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días hábiles la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes a estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada ley.

Mérida, a 18 de marzo de 2011.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Gerencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios (puestos base). (2011060671)

Advertido error en la Resolución de 10 de marzo de 2011 (DOE de 23 de marzo), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios (puestos base).

En la página 7171, donde dice:

«DESCRIPCIÓN RPT COMÚN A LOS PUESTOS PFR0600, PFK0521, PFG0821 Y PSF0535

Formación Específica: FE24 = Puesto de Trabajo con funciones de albañilería y tareas de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada».

Debe decir:

«DESCRIPCIÓN RPT COMÚN A LOS PUESTOS PFR0600, PFK0521, PFG0821 Y PSF0535

Formación Específica: FE05 = Mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica), sin exigencia de un grado de especialización cualificada».



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Instituto de Estadística de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud para la realización de las estadísticas del movimiento natural de población y defunciones según la causa de muerte. (2011060640)

Habiéndose firmado el día 17 de diciembre de 2010, el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Instituto de Estadística de Extremadura y el Servicio Extremeño de la Salud para la realización de las estadísticas del movimiento natural de población y defunciones según la causa de muerte, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 24 de marzo de 2011.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS



A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA Y EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DEL MOVIMIENTO NATURAL DE POBLACIÓN Y DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE

REUNIDOS

De una parte, D. Jaime García Villar, Presidente del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 del Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.

De otra parte, D.^a María Dolores Aguilar Seco, Consejera de Economía, Comercio e Innovación, y D.^a María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, cada una en el ámbito de sus competencias, debidamente autorizadas para la celebración del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2010, en virtud de lo dispuesto en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como D. Francisco Sabido Martín, Director General de Coordinación Económica, en nombre y representación del Director del Instituto de Estadística de Extremadura, en virtud de Resolución de 26 de marzo de 2010 (DOE n.º 63, de 6 de abril), en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 f) de la Ley 3/2009, de 22 de junio, de creación del Instituto de Estadística de Extremadura y D. Ceciliano Franco Rubio, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, actuando en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 4 d) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud (DOE de 31 de octubre de 2008),

EXPONEN

Primero. Que las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP) y de Defunciones según la Causa de Muerte son operaciones del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, aprobado mediante Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre y tratándose, por tanto, según establece la Ley 12/1989, de 9 de mayo de la Función Estadística Pública, de estadísticas para fines estatales cuya elaboración en todo el territorio nacional es responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Segundo. Que la Estadística del Movimiento Natural de la Población y la Estadística de Defunciones según la causa de muerte son estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su ámbito territorial, tal como recoge el Plan de Estadística de Extremadura, aprobado por la Ley 4/2009, de 22 de junio, de creación del Plan de Estadística de Extremadura (DOE n.º 120, de 24 de junio), siendo la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, el organismo responsable de su elaboración, con la participación de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de forma coordinada, en lo referido a operaciones estadísticas de salud de explotación de defunciones según la causa de muerte.



Tercero. Que la existencia de un interés mutuo del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre estas estadísticas, determina la conveniencia de coordinar la actividad estatal y autonómica al respecto, toda vez que el Estado goza de competencia exclusiva sobre estadísticas para fines estatales, según el artículo 149.1.31 de la Constitución y la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva sobre estadística para fines de la Comunidad Autónoma según el artículo 7.1.25 de su Estatuto de Autonomía.

Cuarto. Que esta confluencia de intereses en la materia llevó a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el INE y la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura para la realización de las Estadísticas de MNP y Defunciones según la causa de muerte, que está vigente desde 1996.

Quinto. Que los procedimientos utilizados para la elaboración de las estadísticas sujetas a dicho convenio, habida cuenta del desarrollo de las nuevas tecnologías en este periodo, han variado sustancialmente habiendo dejado obsoleta una parte sustancial del clausulado de dicho convenio.

Por todo ello, se ha considerado conveniente suscribir un nuevo convenio de colaboración, para la realización de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población (Defunciones, Matrimonios y Partos) y Defunciones según la Causa de Muerte en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que sustituya al anterior, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio de colaboración.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la colaboración entre el INE, la Consejería de Economía Comercio e Innovación, su Organismo Autónomo Instituto de Estadística de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y su Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud para la elaboración de las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (Defunciones, Matrimonios y Partos) y la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte, en los términos expresados en las cláusulas siguientes.

Segunda. Actuaciones y compromisos de las partes.

1. Actuaciones del Instituto Nacional de Estadística.

El INE, en su relación con los Registros Civiles, se encarga de adoptar las medidas oportunas con el fin de garantizar la cobertura, calidad y puntualidad de la información recibida de los mismos y de generar, a partir de ella, ficheros mensuales de grabación para cada uno de los fenómenos demográficos (Defunciones, Matrimonios y Partos).

La grabación de la información contenida en los boletines estadísticos de defunciones, matrimonios y partos se realiza en las delegaciones provinciales del INE mediante reconocimiento óptico de caracteres (OCR). Con esta grabación, junto con la grabación de caracteres de los boletines antiguos que se sigan recibiendo, se genera un Banco de Imágenes (ImagINE) que contiene las imágenes de los boletines CMD/BED (Certificado Médico de Defunción y Boletín Estadístico de Defunción), de los BEDJ (Boletín Estadístico de Defunción



con Intervención Judicial), de los BED y MNP52 (Boletines Estadísticos de Defunción antiguos), de los boletines estadísticos de matrimonios, de los boletines eclesiásticos de matrimonios y de los boletines estadísticos de partos y también una base de datos con la información alfanumérica correspondiente.

Las delegaciones provinciales del INE realizan una primera depuración de la información grabada. Posteriormente, en los servicios centrales del INE se contrastan los ficheros obtenidos de esta grabación, con los ficheros de inscripción de defunciones, matrimonios y partos procedentes de los Registros Civiles que estén informatizados y que proporciona la Dirección General de Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia al INE, en orden a validar, además de la exhaustividad en los boletines recibidos, las variables registrales contenidas en los boletines estadísticos de defunciones, matrimonios y partos.

Estas variables serán en el boletín de parto: tomo, página, vuelta, fecha de inscripción, municipio, provincia de inscripción, fecha del parto, nombre, apellidos, documento de identificación y fecha de nacimiento del padre y de la madre, nombre, apellidos y sexo del nacido. En el boletín de matrimonio, tomo, página, vuelta, fecha de inscripción, municipio, provincia de inscripción, fecha de matrimonio, nombre, apellidos, documento de identificación, sexo y fecha de nacimiento de los cónyuges. Y en el boletín de defunción, tomo, página, vuelta, fecha de inscripción, municipio, provincia de inscripción, fecha de defunción, nombre, apellidos, documento de identificación, sexo y fecha de nacimiento del fallecido.

Los ficheros de grabación de cada uno de los fenómenos demográficos, una vez validados, pasan a formar parte de una base central de datos:

- Base de Datos Central de Defunciones que contiene los ficheros de grabación con la información relativa a los Certificados Médicos de Defunción/Boletines Estadísticos de Defunción (CMD/BED), incluyendo los campos correspondientes a los literales de las causas de muerte sin validar, los Boletines Estadísticos de Defunción con Intervención Judicial (BEDJ), los Boletines Estadísticos de Defunción antiguos (BED y modelo MNP52) que pudieran recibirse durante un periodo transitorio.
- Base de Datos Central de Matrimonios que contiene los ficheros de grabación con la información relativa a los boletines estadísticos y eclesiásticos de matrimonios.
- Base de Datos Central de Partos que contiene los ficheros de grabación con la información relativa a los boletines estadísticos de partos.

Los diseños de registro de los ficheros de grabación correspondientes a cada una de las estadísticas figuran en el Anexo del convenio.

Estos diseños no podrán modificarse sin acuerdo de las partes y se programarán con suficiente tiempo para que ambas adapten sus sistemas de trabajo.

2. Compromisos del INE respecto a los organismos de la Junta de Extremadura implicados en el presente convenio.

El INE pondrá a disposición de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación el acceso a las anteriores bases de datos centralizadas por medio de una aplicación web segura para que pueda cumplir con los compromisos de este Convenio, según lo establecido en el

punto 3 de esta cláusula segunda. Esta aplicación permitirá, en primer lugar, el acceso a las anteriores bases de datos centralizadas o a la descarga, en su caso, de los ficheros de intercambio por lotes de registros sobre los que realizar las correspondientes tareas antes de volverlos a incorporar definitivamente a estas bases de datos, utilizando la misma aplicación. Este procedimiento permitirá la compatibilidad con otros sistemas de trabajo usados por los organismos de la Comunidad Autónoma.

Los ficheros de grabación correspondientes a los fenómenos inscritos en los registros civiles a lo largo del mes m y enviados por los mismos a las delegaciones provinciales del INE estarán clasificados por lotes de recepción mensuales. Estos lotes, estarán disponibles antes del final del mes $m+2$ y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación podrá acceder mensualmente a los registros relativos a fenómenos ocurridos dentro del ámbito territorial de su Comunidad Autónoma. También se facilitará acceso mensual a los sucesos ocurridos fuera de la misma correspondientes a los residentes de la Comunidad Autónoma mediante la descarga de un fichero, pero solo a efectos de consulta. Entre dichos sucesos se incluirán, junto a las defunciones de residentes y matrimonios donde cualquiera de los cónyuges sea previamente residente, los nacimientos de hijos de residentes y los matrimonios cuya residencia matrimonial sea la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En segundo lugar, la aplicación permitirá al INE facilitar a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación el acceso, a las imágenes del Banco de Imágenes del INE (ImagINE) de los boletines relativos a fenómenos ocurridos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura con la misma periodicidad y plazos mencionados anteriormente. Mientras no sea posible la descarga masiva de las imágenes correspondientes a cada lote de trabajo, el INE facilitará a Consejería de Economía, Comercio e Innovación dichas imágenes encriptadas y la base de datos necesaria para su lectura en cualquier otro soporte con la misma periodicidad y plazos.

Para que la Consejería de Sanidad y Dependencia pueda llevar a cabo las actuaciones señaladas en el punto 3 de esta cláusula, el INE facilitará acceso a los mismos datos y en las mismas condiciones que a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación aunque restringidos a las defunciones y a los partos de nacidos muertos y de nacidos vivos que viven menos de 24 horas.

Durante el periodo de validez de la cláusula duodécima del presente Convenio los boletines de defunciones, partos y matrimonios seguirán siendo enviados por el INE a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. A la Consejería de Sanidad y Dependencia se le enviarán los boletines de defunción y los de parto de nacidos muertos y de nacidos vivos que viven menos de 24 horas.

Por último, el INE facilitará, a través de la mencionada aplicación la visualización simultánea de datos alfanuméricos de la Base de Datos Central de Defunciones y de las imágenes del boletín de defunción correspondiente para ayudar y, en su caso, llevar a cabo las tareas a desarrollar por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y Consejería de Sanidad y Dependencia que figuran en el siguiente punto de esta cláusula.

3. Actuaciones y compromisos de los organismos de la Junta de Extremadura implicados en el presente convenio.



Las actuaciones que corresponden a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, serán llevadas a cabo a través del Instituto de Estadística de Extremadura, organismo autónomo, adscrito a esta Consejería y al que se le atribuye la responsabilidad de la actividad estadística de interés para Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 22 de junio, de creación del Instituto de Estadística de Extremadura y el Decreto 222/2009, de 23 de octubre, por el que se aprueban sus Estatutos.

Asimismo, las actuaciones que corresponden a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, serán llevadas a cabo a través del Servicio Extremeño de Salud (SES), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Servicio Extremeño de Salud.

a) Con relación al Boletín Estadístico de Defunción.

Hasta que las partes consideren que se dan las condiciones para efectuar el cambio de los circuitos utilizados (cláusula duodécima) y esté disponible el nuevo sistema de codificación automática, el Servicio Extremeño de Salud seleccionará y codificará la causa básica de muerte de los CMD/BED, de los BEDJ y de los BED antiguos que se reciban. Asimismo, dicho organismo grabará el código de la causa básica de muerte en los ficheros de intercambio que se establecerán con la Base de Datos Central de Defunciones o directamente en los registros de defunciones de la Base de Datos.

Cuando esté disponible y validado el nuevo sistema de codificación automática, el Servicio Extremeño de la Salud procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera.

En el caso de que el Instituto de Estadística de Extremadura y/o el Servicio Extremeño de Salud detecten alguna inconsistencia entre las variables demográficas (registrales o no registrales de los Registros Civiles no informatizados, no registrales de los Registros Civiles informatizados y registrales en los casos en que se constate fehacientemente que dicha información es errónea) y la causa de muerte seleccionada, podrán rectificar la información en el fichero de intercambio o directamente en los registros de defunciones de la Base de Datos, documentando en cada caso el origen de la información recuperada o modificada y motivación. También podrán realizar la detección de información duplicada.

b) Respecto del Boletín Estadístico de Partos.

El Servicio Extremeño de Salud seleccionará y codificará la causa básica de muerte de los boletines estadísticos de partos y cargará dicho código en la Base de Datos Central de Partos directamente en los registros de partos de la Base de Datos o, en su caso, a través de los ficheros de intercambio que gestionará el Instituto de Estadística de Extremadura para el conjunto de los boletines estadísticos de partos.

El Instituto de Estadística de Extremadura y/o el Servicio Extremeño de Salud adoptarán las medidas necesarias para recuperar en los centros sanitarios la información relativa a los nacidos muertos con más de 180 días de gestación (Muertes Fetales Tardías) y a los nacidos vivos que viven menos de 24 horas y que no figuren en el Legajo de Abortos del Registro Civil correspondiente.



La información completa o parcial que recupere el Instituto de Estadística de Extremadura y/o el Servicio Extremeño de Salud, la cargarán en la base de datos Central de Partos, mediante el mismo sistema.

c) Respecto de todos los boletines estadísticos provenientes de los Registros Civiles.

Si el Registro Civil no está informatizado (o el INE no ha recibido el fichero correspondiente de la Dirección General de Registros y del Notariado), el Instituto de Estadística de Extremadura y/o el Servicio Extremeño de Salud podrán recuperar la información completa de inscripciones de defunciones, matrimonios o partos no existente en los ficheros del INE, así como modificar la información errónea o con falta de respuesta de las distintas variables, documentando, en cada caso, el origen de la información recuperada o modificada y motivación. También podrán realizar la detección de información duplicada.

Si el Registro Civil está informatizado, el Instituto de Estadística de Extremadura y/o el Servicio Extremeño de Salud únicamente podrán modificar la información errónea o subsanar la falta de respuesta de las variables no registrales, entendiéndose que la información grabada por el Registro Civil corresponde exactamente con la que figura en los libros de registro excepto en los casos en que se constate fehacientemente que dicha información es errónea, documentando en cada caso el origen de la información recuperada o modificada y motivación. También podrán realizar la detección de información duplicada.

d) Actualización de la información en las Bases de Datos Centrales del INE.

Para poder realizar las tareas de actualización se podrá utilizar la aplicación suministrada por el INE o bien usar herramientas propias. En este último caso y dado que la aplicación suministrada por el INE permitirá la carga y descarga de la información mediante ficheros de intercambio, todas las actualizaciones se podrán hacer fuera del sistema durante la vigencia del convenio. La descarga de ficheros cerrados podrá realizarse hasta los 24 meses después de haberse incorporado a la base central del INE.

El plazo para realizar los trabajos será de tres meses, contados a partir del momento en que los ficheros mensuales de defunciones, matrimonios y partos se encuentren disponibles en la Base de Datos Central de Defunciones, de Matrimonios y de Partos respectivamente y se disponga de las imágenes o, en su defecto, de los boletines en papel.

En el caso de detectarse duplicados, recuperación de información completa o modificación de datos después de finalizar el plazo de tres meses señalados en el párrafo anterior y, habiendo cargado el fichero con actualizaciones en la aplicación, se podrán hacer las modificaciones directamente en la base de datos central del INE.

e) Actuaciones comunes.

El INE conjuntamente con el Instituto de Estadística de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud consensuarán y llevarán a cabo los controles de exhaustividad, depuración y validación de todos los boletines procedentes de los Registros Civiles con la finalidad de obtener la totalidad de los acontecimientos de partos, defunciones y matrimonios inscritos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y garantizando la mejor calidad posible.



Tercera. Implantación de un sistema automatizado para la selección y codificación de la causa básica de muerte.

El INE implantará un sistema de codificación automática, basado en el uso de la herramienta IRIS, promovida por Eurostat. Una vez que esté operativo, el INE lo pondrá a disposición del Instituto de Estadística de Extremadura y del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, el INE coordinará el mantenimiento de reglas de normalización y diccionarios y los actualizará periódicamente.

Se contempla, por parte del Servicio Extremeño de Salud el uso de diccionarios y/o reglas de normalización propias que permitan el tratamiento de boletines. En tal caso, se establecerán de mutuo acuerdo las medidas de control de calidad para garantizar la homogeneidad con los resultados obtenidos por el INE en la codificación automática.

Una vez implantada la nueva codificación automática, el Servicio Extremeño de Salud incorporará en los ficheros de intercambio o directamente en los registros de defunciones de la Base de Datos los literales de las causas con los códigos correspondientes y el código de la causa básica de muerte seleccionada, pudiendo para ello utilizar la aplicación proporcionada por el INE o la suya propia. Igualmente, el Servicio Extremeño de Salud grabará los literales de la causa de muerte procedentes de BED de formato anterior al modelo de 2009.

A partir de la consolidación del sistema de codificación automática el plazo para la codificación del fichero mensual de la Comunidad Autónoma será de dos meses, a contar a partir del día en que se encuentre disponible el fichero en la Base de Datos Central de Defunciones.

Cuarta. Metodología de generación de ficheros definitivos.

A fin de guardar la necesaria homogeneidad de la información estadística a nivel nacional, el INE establecerá, de común acuerdo entre las partes, los criterios mínimos de detección y tratamiento de las inconsistencias, criterios mínimos de tratamiento de la información incompleta de los ficheros de defunciones, matrimonios y partos, y las normas de codificación y grabación de la causa de muerte en los ficheros de defunciones que podrá abordar el Servicio Extremeño de Salud. Asimismo el INE establecerá la entrada en vigor de las revisiones de la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud y, de las actualizaciones del sistema IRIS.

Una vez generados los ficheros definitivos para todo el territorio nacional por parte del INE, se facilitarán al Instituto de Estadística de Extremadura los ficheros de los fenómenos demográficos, inscritos en la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de las Bases de Datos Centrales, así como de los residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se hayan producido en las demás Comunidades Autónomas, que se facilitarán a través de la aplicación. El fichero se formará con los acontecimientos ocurridos en cada año recibidos durante ese año y los meses de recepción 02 y 03 del año siguiente, conforme al calendario de trabajo por lotes de recepción utilizado actualmente. Los ficheros definitivos anuales generados por el INE estarán disponibles como máximo tres meses después de cerrado el proceso mencionado en la cláusula segunda, apartado tercero, para todas las Comunidades Autónomas.



En cualquier caso, el INE pondrá los ficheros definitivos anuales a disposición del Instituto de Estadística de Extremadura con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de publicación por parte del INE de los resultados definitivos. Hasta que se produzca esa publicación, la información se considera confidencial y no podrá, por tanto, difundirse, tal como se expresa en la cláusula sexta.

El INE facilitará al Servicio Extremeño de Salud los ficheros definitivos en las mismas condiciones que al Instituto de Estadística de Extremadura, aunque restringidos a las defunciones y a los partos de nacidos muertos y de nacidos vivos que viven menos de 24 horas.

Los diseños de registros de los ficheros definitivos correspondientes a cada una de las estadísticas figuran en el anexo del Convenio.

Quinta. Medidas para mejorar la certificación de la causa de muerte.

El Servicio Extremeño de Salud adoptará las medidas oportunas en relación con los profesionales y centros sanitarios de su territorio, con el fin de que las causas de muerte que figuren en los Certificados Médicos de Defunción/Boletines Estadísticos de Defunción (CMD/BED) y en los BEDJ estén bien especificadas.

Sexta. Difusión de resultados.

Con independencia de los avances de resultados que pudieran difundirse por parte de estos organismos, cualquier publicación de resultados definitivos, tanto por parte del INE como de los organismos de la Junta de Extremadura implicados en el presente convenio, se realizará a partir de los datos contenidos en los ficheros definitivos mencionados en la cláusula cuarta.

Con el objeto de permitir la publicación simultánea de resultados, el INE anunciará al Instituto de Estadística de Extremadura, con un mes de antelación, la fecha y hora de publicación de resultados definitivos tanto de la estadística del Movimiento Natural de la Población (MNP), como de Defunciones según la Causa de Muerte. Previamente a esas fechas los datos estarán embargados y ninguna de las partes podrá realizar publicación alguna con resultados definitivos.

En todas las publicaciones editadas por cualquiera de estas instituciones se hará constar la colaboración del Instituto Nacional de Estadística. Igualmente en las publicaciones de resultados que realice el Instituto Nacional de Estadística se hará constar la colaboración del Instituto de Estadística de Extremadura y del Servicio Extremeño de Salud.

Séptima. Secreto estadístico.

El INE y los organismos de la Junta de Extremadura implicados en el presente Convenio se responsabilizarán de que la información intercambiada se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la operación obligado a preservar el secreto estadístico y demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Financiación.

El presente Convenio no generará ni dará lugar a contraprestaciones económicas entre las partes.



Novena. Comisión Técnica de Seguimiento.

Se crea una Comisión Técnica para el seguimiento de este Convenio que estará integrada por:

a) Representantes del Instituto Nacional de Estadística:

- Subdirector General de Estadísticas de Población.
- Jefa de Área de Estadísticas del MNP.
- Subdirectora General de Estadísticas Sociales Sectoriales.
- Jefe de Área responsable de la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte.

b) Representantes de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y el Instituto de Estadística de Extremadura:

- Director del Instituto de Estadística de Extremadura.
- Jefa de Servicio de Análisis Estadístico.
- Jefa de Sección de Programas.

c) Representantes de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Servicio Extremeño de salud:

- Director General del Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.
- Subdirector de Epidemiología del Servicio Extremeño de Salud.
- Un profesional sanitario encargado de la codificación de las causas de defunción.

Cualquier discrepancia o controversia que se suscite en la interpretación o ejecución del presente Convenio será sometida a la Comisión Técnica de Seguimiento.

Décima. Jurisdicción.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en virtud del artículo 4.1.c. Asimismo se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992 citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo y que no pudieran ser resueltas por la Comisión Técnica de Seguimiento, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Undécima. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su suscripción y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar tácitamente por años naturales,



siempre que no exista denuncia expresa de alguna de las partes o acuerdo de resolución de las instituciones.

En el caso de denuncia del Convenio, que deberá ser comunicada con tres meses de antelación a la expiración de su vigencia, su rescisión deberá hacerse a partir del inicio de un año natural manteniendo, hasta la finalización del proceso en curso los compromisos adquiridos.

Duodécima. Transitoria.

Se utilizarán inicialmente los dos circuitos de colaboración entre el INE, el Instituto de Estadística de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, el del convenio citado en la parte expositiva según Resolución de 15 de enero de 1996 del INE y el adoptado en este convenio, y de común acuerdo, se utilizará exclusivamente el nuevo modelo cuando la evaluación de su funcionamiento sea satisfactoria a juicio de las partes, en un plazo no superior a un año a partir de la firma del presente convenio, y de un año desde la puesta en marcha del nuevo sistema de codificación automática en aquellas cláusulas que les afecta.

Décimotercera. Derogatoria.

A la entrada en vigor del presente convenio quedará derogado el anterior Convenio publicado por Resolución de 15 de enero de 1996, publicada el 14 de febrero de 1996, en el BOE número 39, sin perjuicio del régimen transitorio establecido en la cláusula anterior, en cuanto a la utilización de los circuitos de colaboración actualmente existentes.

Madrid, 17 de diciembre de 2010.

El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Fdo.: Jaume García Villar.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, fdo.: M.^a Dolores Aguilar Seco.

La Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, fdo.: M.^a Jesús Mejuto Carril.

El Director del Instituto de Estadística de Extremadura (Resolución de 26 de marzo de 2010, DOE núm. 63, de 6 de abril) El Director General de Coordinación Económica, fdo.: Francisco Sabido Martín.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, fdo.: Ceciliano Franco Rubio.

ANEXO:
DISEÑOS DE REGISTRO

- 1) Diseños de registro de los ficheros de grabación de las estadísticas de partos, matrimonios y defunciones.
- 2) Diseños de registro de los ficheros definitivos de las estadísticas de partos, matrimonios y defunciones. Se adjunta el diseño de defunciones que está en vigor actualmente. Este diseño se modificará para incluir las nuevas variables que se recogen en el nuevo Certificado Médico de Defunción/Boletín Estadístico de Defunción pero no se eliminará ninguna variable de las actuales.



Diseño registro fichero de grabación del nuevo boletín de parto para las CCAA, a partir del año 2007

Longitud de registro: 1.784 posiciones

Cabecera del fichero	Pos.			Longitud	Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
	Inicial	Final				
AÑOR	1	4	4	Año Recepción	Númérico, igual o mayor a 2005	
MESR	5	6	2	Mes Recepción	Númérico, entre 01 y 12	
PROVR	7	8	2	Provincia Recepción	Númérico, entre 01 y 52, distinto de blanco e igual al código de la provincia en la que se está grabando.	

Identificador de la etiqueta del cuestionario

NBOL	9	16	8	Nº Boletín	Númérico, entre 00000000 y 99999999	
------	---	----	---	------------	-------------------------------------	--

Inscripción en el registro civil

REGC	17	18	2	Registro Civil	Númérico, entre 00 y 03.	En los RC informatizados, el número de RC es 00
PROI	19	20	2	Código Provincia de Inscripción	Númérico entre 01 y 52 e igual al código de la provincia en la que se está grabando.	
MUNI	21	23	3	Código Municipio de Inscripción	Númérico, compatible con diccionario geográfico. No se admiten "000", "999" y " " .	



DCI	24	24	1	Dígito de control de Provincia de Inscripción +Municipio de Inscripción	Numérico de 0 a 9 , según método ABC	
DAI	25	26	2	Día Inscripción	Numérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESI	27	28	2	Mes Inscripción	Numérico o blanco, entre 01 y 12.	
ANOI	29	32	4	Año Inscripción	Numérico o blanco	
TOMO1	33	36	4	Tomo nacido 1	Numérico o blanco. Distinto de blanco.	
PAG1	37	39	3	Página nacido 1	Numérico o blanco.	
VUEL1	40	40	1	Vuelta nacido 1	Alfanumérico. Blanco,V.B.	
TOMO2	41	44	4	Tomo nacido 2	Numérico o blanco. Distinto de blanco.	
PAG2	45	47	3	Página nacido 2	Numérico o blanco.	
VUEL2	48	48	1	Vuelta nacido 2	Alfanumérico. Blanco,V.B.	
TOMO3	49	52	4	Tomo nacido 3	Numérico o blanco. Distinto de blanco.	
PAG3	53	55	3	Página nacido 3	Numérico o blanco.	
VUEL3	56	56	1	Vuelta nacido 3	Alfanumérico. Blanco,V.B.	
DIAIA	57	58	2	Día Inscripción Legajo Abortos	Blanco o numérico, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESIA	59	60	2	Mes Inscripción Legajo Abortos	Blanco o numérico, entre 01 y 12.	
AÑOIA	61	64	4	Año Inscripción Legajo Abortos	Blanco o numérico	
DIAPAR	65	66	2	Día del parto	Numérico, entre 01 y 31.No blanco. Fecha compatible con calendario.	
MESPAR	67	68	2	Mes del parto	Numérico. No blanco. Entre 01 y 12.	
ANOPAR	69	72	4	Año del parto	Numérico. No blanco.	
PROPAR	73	74	2	Código provincia del parto	Numérico, entre 01 y 52, y 99 para no consta. Distinto de blanco.	

Datos del parto



MUNPAR	75	77	3	Código municipio parto	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.
DCPAR	78	78	1	Dígito de control de Provincia de Parto +Municipio de Parto	Numérico de 0 a 9 , según método ABC
LUGARPAR	79	79	1	En que lugar ocurrió el parto	Numérico o blanco si no consta. 1= Domicilio particular, 2= Centro Sanitario, 3= Otro lugar.
ASISTIDO	80	80	1	Parto asistido por personal sanitario.	Numérico o blanco si no consta. 1= Parto asistido por personal sanitario, 2= Parto no asistido por personal sanitario
MULTIPLI	81	81	1	¿Cuántos niños nacieron, con o sin vida?	Numérico o blanco si no consta. 1 a 6
NORMA	82	82	1	Parto normal o con complicaciones.	Numérico o blanco. 1= normal; 2= con complicaciones
CESAREA	83	83	1	Indicador parto mediante cesárea	Numérico o blanco. 1= Si; 2= No
INTERSEM	84	84	1	¿Cuántas semanas (según intervalos) duró el embarazo?	Numérico, o blanco si no hay ninguna casilla informada, 1= 37 semanas o más, a término; 2= menos de 37 semanas, prematuro; 3= No consta, blanco = ninguna casilla informada.
SEMANAS	85	86	2	Número exacto de semanas que duró el embarazo	Numérico o blanco

NOMBREM	87	111	25	Nombre	Alfabético. Blanco si no consta.
APELL1M	112	136	25	Primer apellido	Alfabético. Blanco si no consta.
APELL2M	137	161	25	Segundo apellido	Alfabético. Blanco si no consta.

Datos de la madre



DIANACM	162	163	2	Día - fecha de nacimiento	Numérico o blanco. Entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESNACM	164	165	2	Mes - fecha de nacimiento	Numérico o blanco. Entre 01 y 12.	
AÑONACM	166	169	4	Año - fecha de nacimiento	Numérico o blanco	
TIPODOCM	170	170	1	Tipo de documento de identidad	Numérico o blanco. 1= DNI; 2= pasaporte; 3=NIE	
NUMDOCM	171	194	24	Número de documento de identidad	Numérico o blanco + Alfabético o blanco	
NACIOEM	195	195	1	Indicador nacionalidad española de la madre.	0= no informado; 1= informado	
NACIOXM	196	196	1	Indicador nacionalidad extranjera de la madre	0= no informado; 1= informado	
PAISNACM	197	199	3	Código país Nacionalidad de la Madre	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
CUANNACM	200	200	1	Indicador de cuando adquiere la nacionalidad la madre, de nacimiento o posterior.	Numérico o blanco. 1= De nacimiento; 2= Posteriormente	
NACIDAEM	201	201	1	Indicador de madre nacida en España	0= no informado; 1= informado	
PROMA	202	203	2	Código Provincia Nacimiento de la Madre	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta.	
MUNMA	204	206	3	Código Municipio Nacimiento de la Madre + DC	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCNACM	207	207	1	Dígito de control de Provincia de nacimiento de la madre + Municipio de nacimiento de la madre	Blanco o numérico de 0 a 9, según método ABC	
NACIDAXM	208	208	1	Indicador de madre nacida en extranjero	0= no informado; 1= informado	
PAISNXM	209	211	3	Código de país de nacimiento extranjero	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
RESIEM	212	212	1	Indicador de madre Residente en España	0= no informado; 1= informado	



PROREM	213	214	2	Código Provincia de Residencia de la Madre	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta.	
MUNREM	215	217	3	Código Municipio Residencia de la Madre	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCRECM	218	218	1	Dígito de control de Provincia de residencia de la madre + Municipio de residencia de la madre	Blanco o numérico de 0 a 9 , según método ABC	
RESXM	219	219	1	Indicador de madre Residente en extranjero	0= no informado; 1= informado	
PAISRXM	220	222	3	Código de país de residencia extranjero de la madre	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
TVIAM	223	227	5	Literal Tipo de Vía del domicilio de la Madre	Alfanumérico o blanco	
NTVIAM	228	232	5	Código o literal normalizado según Padrón del tipo de vía de la madre	Alfanumérico o blanco	
CODPOSTM	233	237	5	Literal código postal del domicilio de residencia en España de la madre	Numérico o blanco	
NVIAM	238	293	56	Nombre de Vía del domicilio de la Madre	Alfanumérico o blanco	
CODVIAM	294	298	5	Código de vía de la madre	Numérico o blanco	
NPOLIM	299	302	4	Nº de calle del domicilio de la Madre	Alfanumérico o blanco	
CPOLIM	303	303	1	Calificador del número del domicilio de la madre	Alfanumérico o blanco	
BLOQUEM	304	305	2	Bloque del domicilio de la madre	Alfanumérico o blanco	
PORTALM	306	307	2	Portal del domicilio de la madre	Alfanumérico o blanco	
ESCAM	308	309	2	Escalera del domicilio de la Madre	Alfanumérico o blanco	
PLTAM	310	312	3	Planta del domicilio de la Madre	Alfanumérico o blanco	
PUERM	313	316	4	Puerta del domicilio de la Madre	Alfanumérico o blanco	



ESTUDIOM	317	318	2	Código de los estudios de mayor nivel completados de la madre (01 a 10)	Número o blanco. 01= No sabe leer o escribir; 02=Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a al escuela; 03=Fue a la escuela 5 años o mas pero sin completar EGB, ESO o Bachillerato Elemental; 04= Bachiller completa (Graduado Escolar); 05= Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, COU; PREU; 06= FPI, FP grado medio, Oficialia Industrial o equivalente; 07= FPII, FP superior, Maestría industrial o equivalente; 08= Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica; 3 cursos aprobados de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura; 09= Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o equivalente; 10= Doctorado ; 00 o blanco= no consta	
----------	-----	-----	---	---	--	--



CAUTOM	319	320	2	Código autoasignado de la profesión, oficio u ocupación principal de la madre (01 a 13)	Numérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04= Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 00 o blanco = No consta o Personas que no pueden ser clasificadas
PROFM	321	358	38	Cadena de descripción detallada de la profesión de la madre	Alfabético o blanco
CPROFM	359	360	2	Código revisado de la profesión, oficio u ocupación principal de la madre (01 a 13)	Ídem al código autoasignado anterior
ECIVM	361	361	1	Estado civil de la madre (1 a 4) Casada, Soltera, Separada/Divorciada, Viuda	Numérico o blanco. 1= Casada; 2= Soltera; 3= Separada/Divorciada; 4= Viuda



CASPNM	362	362	1	Indicadores de si es su primer matrimonio	Numérico o blanco. 1= Sí; 2= No	
DIAMAT	363	364	2	Día del actual Matrimonio	Numérico o blanco , entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESMAT	365	366	2	Mes del actual Matrimonio	Numérico o blanco , entre 01 y 12.	
AÑOMAT	367	370	4	Año del actual Matrimonio	Numérico o blanco	
PHECHO	371	371	1	Indicador de convivencia en pareja de hecho (1,2)	Numérico o blanco: 1= Si; 2= No	
ESTABLE1	372	372	1	Indicador de si es la primera unión estable (1,2)	Numérico o blanco: 1= Si; 2= No	
DIAEST1	373	374	2	Día de la actual unión estable	Numérico o blanco , entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESEST1	375	376	2	Mes de la actual unión estable	Numérico o blanco , entre 01 y 12.	
AÑOEST1	377	380	4	Año de la actual unión estable	Numérico o blanco	
NUMH	381	382	2	Número de hijos contando este parto	Numérico o blanco	
IVOANT	383	383	1	Si ha nacido algún hijo vivo en partos anteriores (1,2)	Numérico o blanco: 1= Si; 2= No	
NUMHV	384	385	2	Número de hijos nacidos vivos en partos anteriores	Numérico o blanco	
DIAHAN	386	387	2	Día Nacimiento Hijo Anterior	Numérico o blanco , entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESHAN	388	389	2	Mes Nacimiento Hijo Anterior	Numérico o blanco , entre 01 y 12.	
AÑOCHAN	390	393	4	Año Nacimiento Hijo Anterior	Numérico o blanco	
HIJOANTE	394	394	1	Indicador de hijo anterior nacido en España	0= no informado; 1= informado	
PROHANTE	395	396	2	Código Provincia nacimiento hijo anterior	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta.	
MUNHANTE	397	399	3	Código Municipio nacimiento hijo anterior	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta	



DCHANTE	400	400	400	1	Dígito de control de Provincia de nacimiento hijo anterior +Municipio de nacimiento hijo anterior	Blanco o numérico de 0 a 9, según método ABC	
HIJOANTX	401	401	401	1	Indicador de hijo anterior nacido en extranjero	0= no informado; 1= informado	
PAISHANTX	402	404	404	3	Código de país de nacimiento extranjero hijo anterior	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
NACIOEHA	405	405	405	1	Indicador nacionalidad española del hijo anterior	0= no informado; 1= informado	
NACIOXHA	406	406	406	1	Indicador nacionalidad extranjera del hijo anterior	0= no informado; 1= informado	
PAISNAHA	407	409	409	3	Código de país de nacionalidad hijo anterior	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	

Datos del padre

NOMBREP	410	434	434	25	Nombre	Alfabetico. Blanco si no consta.	
APELL1P	435	459	459	25	Primer apellido	Alfabetico. Blanco si no consta.	
APELL2P	460	484	484	25	Segundo apellido	Alfabetico. Blanco si no consta.	
DIANACP	485	486	486	2	Día - fecha de nacimiento	Numérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESNACP	487	488	488	2	Mes - fecha de nacimiento	Numérico o blanco. Entre 01 y 12.	
AÑONACP	489	492	492	4	Año - fecha de nacimiento	Numérico o blanco	
TIPODOCP	493	493	493	1	Tipo de documento de identidad	Numérico o blanco. 1= DNI; 2= pasaporte; 3=NIE	
NUMDOCP	494	517	517	24	Número de documento de identidad	Numérico o blanco + Alfabetico o blanco	
NACIOIEP	518	518	518	1	Indicador nacionalidad española del padre.	0= no informado; 1= informado	
NACIOXP	519	519	519	1	Indicador nacionalidad extranjera del padre	0= no informado; 1= informado	



PAISNACP	520	522	3	Código país Nacionalidad del padre	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
CUANNACP	523	523	1	Indicador de cuando adquiere la nacionalidad el padre, de nacimiento o posterior.	Numérico o blanco. 1= De nacimiento; 2= Posteriormente	
NACIDAEP	524	524		Indicador de padre nacido en España	0= no informado; 1= informado	
PROPA	525	526	2	Código Provincia Nacimiento del padre	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta.	
MUNPA	527	529	3	Código Municipio Nacimiento del padre	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCNACP	530	530	1	Dígito de control de Provincia de nacimiento del padre +Municipio de nacimiento del padre	Blanco o numérico de 0 a 9 , según método ABC	
NACIDEXP	531	531	1	Indicador de padre nacido en extranjero	0= no informado; 1= informado	
PAISNXP	532	534	3	Código de país de nacimiento extranjero del padre	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DONDEP	535	535	1	Donde reside el padre	Numérico o blanco. 1= Mismo domicilio que la madre; 2= Distinto domicilio que la madre.	
RESEP	536	536	1	Indicador de padre Residente en España	0= no informado; 1= informado	
PROREP	537	538	2	Código Provincia de Residencia del padre	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta.	
MUNREP	539	541	3	Código Municipio Residencia del padre	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCRECP	542	542	1	Dígito de control de Provincia de residencia del padre +Municipio de residencia del padre	Blanco o numérico de 0 a 9 , según método ABC	
RESXP	543	543	1	Indicador de padre Residente en extranjero	0= no informado; 1= informado	



PAISRXP	544	546	3	Código de país de residencia extranjero del padre	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.
TVIAP	547	551	5	Literal Tipo de Vía del domicilio de la padre	Alfanumérico o blanco
NTVIAP	552	556	5	Código o literal normalizado según Padrón del tipo de vía del padre	Alfanumérico o blanco
CODPOSTP	557	561	5	Literal código postal del domicilio de residencia en España del padre	Numérico o blanco
NVIAP	562	617	56	Nombre de Vía del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco
CODVIAP	618	622	5	Código de vía del padre	Numérico o blanco
NPOLIP	623	626	4	Nº de calle del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco
CPOLIP	627	627	1	Calificador del número del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco
BLOQUEP	628	629	2	Bloque del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco
PORTALP	630	631	2	Portal del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco
ESCAP	632	633	2	Escalera del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco
PLTAP	634	636	3	Planta del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco
PUERP	637	640	4	Puerta del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco
ESTUDIOP	641	642	2	Código de los estudios de mayor nivel completados del padre (01 a 10)	Numérico o blanco. 01= No sabe leer o escribir, 02=Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a al escuela, 03=Fue a la escuela 5 años o mas pero sin completar EGB, ESO o Bachillerato Elemental, 04= Bachiller Elemental, EGB o ESO completa (Graduado Escolar), 05= Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, COU, PREU; 06= FPI, FP grado medio, Oficialia Industrial o superior, 07= FPII, FP superior, Maestría industrial o equivalente; 08= Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica; 3 cursos aprobados de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura; 09= Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o equivalente; 10= Doctorado ; 00 o blanco= no consta



CAUTOP	643	644	2	Código autoasignado de la profesión, oficio u ocupación principal del padre (01 a 13)	Numérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04= Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 00 o blanco = No consta o Personas que no pueden ser clasificadas		
PROFP	645	682	38	Cadena de descripción detallada de la profesión del padre	Alfabético o blanco		
CPROFP	683	684	2	Código revisado de la profesión, oficio u ocupación principal del padre (01 a 13)	Ídem al código autoasignado		
NOMBN1	685	709	25	Nombre del Nacido 1	Alfabético o blanco		

Datos del primer nacido



APE1N1	710	734	25	1º Apellido del Nacido 1	Alfabetico o blanco	
APE2N1	735	759	25	2º Apellido del Nacido 1	Alfabetico o blanco	
NACIOEN1	760	760	1	Indicador nacionalidad española del primer nacido	0= no informado; 1= informado	
NACIOXN1	761	761	1	Indicador nacionalidad extranjera del primer nacido	0= no informado; 1= informado	
PAISNACN1	762	764	3	Código de país de nacionalidad del primer nacido	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
SEXON1	765	765	1	Sexo del Nacido 1	Numérico, no blanco. 1= varón, 6= mujer	
PESON1	766	769	4	Peso del Nacido 1	Numérico o blanco	
V24HN1	770	770	1	Si vivió más de 24 horas Nacido 1	Numérico o blanco. 1= Sí; 2= No	
NACVN1	771	771	1	Indicador de si nacido 1 nació vivo o muerto	Numérico o blanco. 1= nació vivo; 2= nació muerto	
CAUSAFN1	772	810	39	Literal Causa fetal Nacido 1.	Alfabetico, o blanco si no consta	
CAUSAMN1	811	849	39	Literal Causa Materna Nacido 1.	Alfabetico, o blanco si no consta	
AUTOPSN1	850	850	1	Indicador de si se practicó autopsia al nacido 1	Numérico o blanco. 1= se practicó; 2= no se practicó	
MUERN1	851	851	1	Indicador de si nacido 1 murió antes o durante el trabajo del parto	Numérico o blanco. 1= antes; 2= durante	
CODCA1N1	852	852	1	Primer dígito del código de causa de muerte del nacido 1	Numérico o blanco	
CODCA2N1	853	854	2	Segundo+tercer dígito del código de causa de muerte del nacido 1	Numérico o blanco	
CODCA4N1	855	855	1	Cuarto dígito del código de causa de muerte del nacido 1	Numérico o blanco	
NOMBN2	856	880	25	Nombre del nacido 2	Alfabetico o blanco	
APE1N2	881	905	25	1º Apellido del nacido 2	Alfabetico o blanco	

Datos del segundo nacido



APE2N2	906	930	25	2º Apellido del nacido 2	Alfabetico o blanco	
NACIOEN2	931	931	1	Indicador nacionalidad española del segundo nacido	0= no informado; 1= informado	
NACIOXN2	932	932	1	Indicador nacionalidad extranjera del segundo nacido	0= no informado; 1= informado	
PAISNACN2	933	935	3	Código de país de nacionalidad del segundo nacido	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
SEXON2	936	936	1	Sexo del nacido 2	Numérico, no blanco. 1= varón, 6= mujer	
PESON2	937	940	4	Peso del nacido 2	Numérico o blanco	
V24HN2	941	941	1	Si vivió más de 24 horas nacido 2	Numérico o blanco. 1= Sí; 2= No	
NACVN2	942	942	1	Indicador de si nacido 2 nació vivo o muerto	Numérico o blanco. 1= nació vivo; 2= nació muerto	
CAUSAFN2	943	981	39	Literal Causa fetal nacido 2.	Alfabetico, o blanco si no consta	
CAUSAMN2	982	1.020	39	Literal Causa Materna nacido 2.	Alfabetico, o blanco si no consta	
AUTOPSN2	1.021	1.021	1	Indicador de si se practicó autopsia al nacido 2	Numérico o blanco. 1= se practicó; 2= no se practicó	
MUERN2	1.022	1.022	1	Indicador de si nacido 2 murió antes o durante el trabajo del parto	Numérico o blanco. 1= antes; 2= durante	
CODCA1N2	1.023	1.023	1	Primer dígito del código de causa de muerte del nacido 2	Numérico o blanco	
CODCA2N2	1.024	1.025	2	Segundo+tercer dígito del código de causa de muerte del nacido 2	Numérico o blanco	
CODCA4N2	1.026	1.026	1	Cuarto dígito del código de causa de muerte del nacido 2	Numérico o blanco	

Datos del tercer nacido

NOMB3	1.027	1.051	25	Nombre del nacido 3	Alfabetico o blanco	
APE1N3	1.052	1.076	25	1º Apellido del nacido 3	Alfabetico o blanco	
APE2N3	1.077	1.101	25	2º Apellido del nacido 3	Alfabetico o blanco	



NACIOEN3	1.102	1.102	1	Indicador nacionalidad española del tercer nacido	0= no informado; 1= informado	
NACIOXN3	1.103	1.103	1	Indicador nacionalidad extranjera del tercer nacido	0= no informado; 1= informado	
PAISNACN3	1.104	1.106	3	Código de país de nacionalidad del tercer nacido	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
SEXON3	1.107	1.107	1	Sexo del nacido 3	Numérico, no blanco. 1= varón, 6= mujer	
PESON3	1.108	1.111	4	Peso del nacido 3	Numérico o blanco	
V24HN3	1.112	1.112	1	Si vivió más de 24 horas nacido 3	Numérico o blanco. 1= Si; 2= No	
NACVN3	1.113	1.113	1	Indicador de si nacido 3 nació vivo o muerto	Numérico o blanco. 1= nació vivo; 2= nació muerto	
CAUSAFN3	1.114	1.152	39	Literal Causa fetal nacido 3.	Alfabético, o blanco si no consta	
CAUSAMN3	1.153	1.191	39	Literal Causa Materna nacido 3.	Alfabético, o blanco si no consta	
AUTOPSN3	1.192	1.192	1	Indicador de si se practicó autopsia al nacido 3	Numérico o blanco. 1= se practicó; 2= no se practicó	
MUERN3	1.193	1.193	1	Indicador de si nacido 3 murió antes o durante el trabajo del parto	Numérico o blanco. 1= antes; 2= durante	
CODCA1N3	1.194	1.194	1	Primer dígito del código de causa de muerte del nacido 3	Numérico o blanco	
CODCA2N3	1.195	1.196	2	Segundo+tercer dígito del código de causa de muerte del nacido 3	Numérico o blanco	
CODCA4N3	1.197	1.197	1	Cuarto dígito del código de causa de muerte del nacido 3	Numérico o blanco	
NUMCOLEG	1.198	1.207	10	Número de Colegiado	Numérico o blanco	
NBOLASOCI	1.208	1.215	8	Número de boletín asociado	Numérico o blanco	
TOMO4	1.216	1.219	4	Tomo nacido 4	Numérico o blanco. Distinto de blanco.	



PAG4	1.220	1.222	3	Página nacido 4	Numérico o blanco.
VUEL4	1.223	1.223	1	Vuelta nacido 4	Alfanumérico. Blanco, V.B.
TOMO5	1.224	1.227	4	Tomo nacido 5	Numérico o blanco. Distinto de blanco.
PAG5	1.228	1.230	3	Página nacido 5	Numérico o blanco.
VUEL5	1.231	1.231	1	Vuelta nacido 5	Alfanumérico. Blanco, V.B.
TOMO6	1.232	1.235	4	Tomo nacido 6	Numérico o blanco. Distinto de blanco.
PAG6	1.236	1.238	3	Página nacido 6	Numérico o blanco.
VUEL6	1.239	1.239	1	Vuelta nacido 6	Alfanumérico. Blanco, V.B.

Datos del cuarto nacido

NOMBN4	1.240	1.264	25	Nombre del nacido 4	Alfabetico o blanco
APE1N4	1.265	1.289	25	1º Apellido del nacido 4	Alfabetico o blanco
APE2N4	1.290	1.314	25	2º Apellido del nacido 4	Alfabetico o blanco
NACIOEN4	1.315	1.315	1	Indicador nacionalidad española del cuarto nacido	0= no informado; 1= informado
NACIOXN4	1.316	1.316	1	Indicador nacionalidad extranjera del cuarto nacido	0= no informado; 1= informado
PAISNACN4	1.317	1.319	3	Código de país de nacionalidad del cuarto nacido	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.
SEXON4	1.320	1.320	1	Sexo del nacido 4	Numérico, no blanco. 1= varón, 6= mujer
PESON4	1.321	1.324	4	Peso del nacido 4	Numérico o blanco
V24HN4	1.325	1.325	1	Si vivió más de 24 horas nacido 4	Numérico o blanco. 1= Si; 2= No
NACVN4	1.326	1.326	1	Indicador de si nacido 4 nació vivo o muerto	Numérico o blanco. 1= nació vivo; 2= nació muerto
CAUSAFN4	1.327	1.365	39	Literal Causa fetal nacido 4.	Alfabetico, o blanco si no consta
CAUSAMN4	1.366	1.404	39	Literal Causa Materna nacido 4.	Alfabetico, o blanco si no consta
AUTOPSN4	1.405	1.405	1	Indicador de si se practicó autopsia al nacido 4	Numérico o blanco. 1= se practicó; 2= no se practicó



MUERN4	1.406	1.406	1.406	1	Indicador de si nacido 4 murió antes o durante el trabajo del parto	Numérico o blanco. 1= antes; 2= durante	
CODCA1N4	1.407	1.407	1.407	1	Primer dígito del código de causa de muerte del nacido 4	Numérico o blanco	
CODCA2N4	1.408	1.409	1.409	2	Segundo+tercer dígito del código de causa de muerte del nacido 4	Numérico o blanco	
CODCA4N4	1.410	1.410	1.410	1	Cuarto dígito del código de causa de muerte del nacido 4	Numérico o blanco	

Datos del quinto nacido

NOMBN5	1.411	1.435	1.435	25	Nombre del nacido 5	Alfabético o blanco	
APE1N5	1.436	1.460	1.460	25	1º Apellido del nacido 5	Alfabético o blanco	
APE2N5	1.461	1.485	1.485	25	2º Apellido del nacido 5	Alfabético o blanco	
NACIOEN5	1.486	1.486	1.486	1	Indicador nacionalidad española del quinto nacido	0= no informado; 1= informado	
NACIOXN5	1.487	1.487	1.487	1	Indicador nacionalidad extranjera del quinto nacido	0= no informado; 1= informado	
PAISNACN5	1.488	1.490	1.490	3	Código de país de nacionalidad del quinto nacido	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
SEXON5	1.491	1.491	1.491	1	Sexo del nacido 5	Numérico, no blanco. 1= varón, 6= mujer	
PESON5	1.492	1.495	1.495	4	Peso del nacido 5	Numérico o blanco	
V24HN5	1.496	1.496	1.496	1	Si vivió más de 24 horas nacido 5	Numérico o blanco. 1= Si; 2= No	
NACVN5	1.497	1.497	1.497	1	Indicador de si nacido 5 nació vivo o muerto	Numérico o blanco. 1= nació vivo; 2= nació muerto	
CAUSAFN5	1.498	1.536	1.536	39	Literal Causa fetal nacido 5.	Alfabético, o blanco si no consta	
CAUSAMN5	1.537	1.575	1.575	39	Literal Causa Materna nacido 5.	Alfabético, o blanco si no consta	
AUTOPSN5	1.576	1.576	1.576	1	Indicador de si se practicó autopsia al nacido 5	Numérico o blanco. 1= se practicó; 2= no se practicó	



MUERN5	1.577	1.577	1.577	1	Indicador de si nacido 5 murió antes o durante el trabajo del parto	Numérico o blanco. 1= antes; 2= durante	
CODCA1N5	1.578	1.578	1.578	1	Primer dígito del código de causa de muerte del nacido 5	Numérico o blanco	
CODCA2N5	1.579	1.580	1.580	2	Segundo+tercer dígito del código de causa de muerte del nacido 5	Numérico o blanco	
CODCA4N5	1.581	1.581	1.581	1	Cuarto dígito del código de causa de muerte del nacido 5	Numérico o blanco	

Datos del sexto nacido

NOMBN6	1.582	1.606	1.606	25	Nombre del nacido 6	Alfabetico o blanco	
APE1N6	1.607	1.631	1.631	25	1º Apellido del nacido 6	Alfabetico o blanco	
APE2N6	1.632	1.656	1.656	25	2º Apellido del nacido 6	Alfabetico o blanco	
NACIOEN6	1.657	1.657	1.657	1	Indicador nacionalidad española del sexto nacido	0= no informado; 1= informado	
NACIOXN6	1.658	1.658	1.658	1	Indicador nacionalidad extranjera del sexto nacido	0= no informado; 1= informado	
PAISNACN6	1.659	1.661	1.661	3	Código de país de nacionalidad del sexto nacido	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
SEXON6	1.662	1.662	1.662	1	Sexo del nacido 6	Numérico, no blanco. 1= varón, 6= mujer	
PESON6	1.663	1.666	1.666	4	Peso del nacido 6	Numérico o blanco	
V24HN6	1.667	1.667	1.667	1	Si vivió más de 24 horas nacido 6	Numérico o blanco. 1= Si; 2= No	
NACVN6	1.668	1.668	1.668	1	Indicador de si nacido 6 nació vivo o muerto	Numérico o blanco. 1= nació vivo; 2= nació muerto	
CAUSAFN6	1.669	1.707	1.707	39	Literal Causa fetal nacido 6.	Alfabetico, o blanco si no consta	
CAUSAMN6	1.708	1.746	1.746	39	Literal Causa Materna nacido 6.	Alfabetico, o blanco si no consta	
AUTOPSN6	1.747	1.747	1.747	1	Indicador de si se practicó autopsia al nacido 6	Numérico o blanco. 1= se practicó; 2= no se practicó	



MUERN6	1.748	1.748	1	Indicador de si nacido 6 murió antes o durante el trabajo del parto	Numérico o blanco. 1= antes; 2= durante	
CODCA1N6	1.749	1.749	1	Primer dígito del código de causa de muerte del nacido 6	Numérico o blanco	
CODCA2N6	1.750	1.751	2	Segundo+tercer dígito del código de causa de muerte del nacido 6	Numérico o blanco	
CODCA4N6	1.752	1.752	1	Cuarto dígito del código de causa de muerte del nacido 6	Numérico o blanco	

Otra información añadida

TIPOBOL	1.753	1.753	1	Tipo de Boletín	Numérico, 1=antiguo, 2=nuevo	
MARCA	1.754	1.754	1	Marca boletín	Alfabetico. Blanco si no consta. O= información original, la CCAA no ha modificado ninguna variable; D= la CCAA ha variado algún campo de variables demográficas; S= la CCAA ha variado algún campo de variables sanitarias; X= la CCAA ha variado algún campo de variables demográficas y sanitarias	
CAMPVAR	1.755	1.784	30	Comentario campos variados por la CCAA	Alfabetico. Blanco si no consta.	



Diseño registro fichero de grabación del nuevo boletín de defunción para las CCAA, a partir del año 2009

Longitud de registro: 2.353 posiciones

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud	Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
Cabecera del fichero					
ANOREC	1	4	4	Año Recepción	Numérico, igual o mayor a 2009
MESREC	5	6	2	Mes Recepción	Numérico, entre 01 y 12
CPROVR	7	8	2	Provincia Recepción	Numérico entre 01 y 52 e igual al código de la provincia en la que se está grabando.
Identificador de la etiqueta del cuestionario					
NBOLDC	9	17	9	Nº Boletín (8 posiciones + 1 de dígito de control)	Numérico, entre 00000000 y 99999999, más dígito de control
Inscripción en el registro civil					
NREGC	18	19	2	Registro Civil	Numérico, entre 00 y 03.
CPROI	20	21	2	Código Provincia de Inscripción	Numérico entre 01 y 52 e igual al código de la provincia en la que se está grabando.
CMUNI	22	24	3	Código Municipio de Inscripción	Numérico, compatible con diccionario geográfico. No se admiten "000", "999" y " ".
					En los RC informatizados, el número de RC es 00



DCI	25	25	1	Dígito de control de provincia de inscripción+municipio de inscripción	Numérico de 0 a 9, según método ABC	
DIAIL	26	27	2	Día-fecha de inscripción	Numérico, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario. Admite blancos.	
MESIL	28	29	2	Mes-fecha de inscripción	Numérico, entre 01 y 12. Admite blancos.	
ANOIL	30	33	4	Año-fecha de inscripción	Numérico. Admite blancos.	
TOMO	34	38	5	Tomo parte numérica	ALFANUMÉRICO. NNNNN. Admite blancos	Parte numérica rellena con ceros a la izda (00123).
CTOMO	39	43	5	Tomo parte alfabética	ALFABÉTICA. Blanco. AAAAA	Parte alfabética rellena con guiones bajos a la izda (____A)
PAGIN	44	46	3	Página	Numérico. Admite blanco	
VUELTAIN	47	48	2	Vuelta	Alfanumérico, blanco, V, B o VB.	

NOMB	49	81	33	Nombre	Alfabetico. Blanco si no consta.	
APE1	82	114	33	Primer apellido	Alfabetico. Blanco si no consta.	
APE2	115	147	33	Segundo apellido	Alfabetico. Blanco si no consta.	
DIAN	148	149	2	Día-fecha de nacimiento	Numérico entre 01 y 31 o blanco. Fecha compatible con calendario.	
MESN	150	151	2	Mes-fecha de nacimiento	Numérico entre 01 y 12 o blanco.	
ANON	152	155	4	Año-fecha de nacimiento	Numérico o blanco	
SEXO	156	156	1	Sexo	Numérico: 1=varón, 6= mujer. No blanco	
TIDOC	157	157	1	Tipo de documento de identidad	Numérico o cero. No blanco. 0=no consta; 1=DNI; 2=Pasaporte; 3=NIE	
DNI	158	166	9	DNI + letra DNI	Numérico o blanco + Alfabetico o blanco	

Datos del fallecido



PASAPORTE	167	191	25	Pasaporte	Numérico o blanco	
NIE	192	200	9	Letra previa +nº tarjeta de residencia + letra posterior (1+7+1)	Alfabetico o blanco + Numérico o blanco + Alfabetico o blanco	
HORASDEF	201	202	2	Hora de la defunción: Horas	Numérico entre 00 y 23 o blanco	
MINUTDEF	203	204	2	Hora de la defunción: Minutos	Numérico entre 00 y 59 o blanco	
DIADDEF	205	206	2	Día-fecha de la defunción	Numérico, entre 01 y 31 o blanco. Fecha compatible con calendario.	
MESDEF	207	208	2	Mes-fecha de la defunción	Numérico, entre 01 y 12 o blanco.	
ANODEF	209	212	4	Año-fecha de la defunción	Numérico o blanco.	
LUGARDEF	213	213	1	Lugar de defunción	Blanco o Numérico:0=no consta, 1=domicilio particular, 2=centro hospitalario, 3=residencia socio- sanitaria, 4=lugar de trabajo, 5=otro lugar.	
BLANCO	214	214	1	Campo a blancos	En blanco	
BLANCO	215	215	1	Campo a blancos	En blanco	
NACIONALIDAD	216	216	1	Nacionalidad	0=no consta, 1=española, 2= extranjera. No blanco	
PAISNAC	217	219	3	Código país nacionalidad del fallecido	Numérico, compatible con diccionario de países: 108 para español, 999 para no consta, 555 para apatridas y blanco si NACIONALIDAD=0.	
LUGNAC	220	220	1	Lugar de nacimiento del fallecido	0=no consta, 1=España, 2= Extranjero. No blanco	
CPRON	221	222	2	Código provincia nacimiento del fallecido	Blanco o numérico, entre 01 y 52, 99 para no consta.	
CMUNN	223	225	3	Código municipio nacimiento del fallecido	Blanco o numérico compatible con diccionario geográfico, 999 para no consta.	
DCNAC	226	226	1	Dígito de control de provincia de nacimiento fallecido+municipio de nacimiento fallecido	Blanco o numérico de 0 a 9 , según método ABC	



BLANCO	227	227	1	Campo a blancos	En blanco	
PAISNX	228	230	3	Código país de nacimiento extranjero del fallecido	Blanco o numérico, compatible con diccionario de países: 999 para no consta, 555 para apátridas	
LUGRES	231	231	1	Lugar de residencia del fallecido	0=no consta, 1=España, 2=Extranjero. No blanco	
CPRORE	232	233	2	Código provincia de residencia del fallecido	Blanco o numérico entre 01-52, 99 para no consta.	
CMUNRE	234	236	3	Código municipio residencia del fallecido	Blanco o numérico compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCRE	237	237	1	Dígito de control de provincia de residencia del fallecido+municipio de residencia del fallecido	Blanco o numérico de 0 a 9, según método ABC	
BLANCO	238	238	1	Campo a blancos	En blanco	
PAISREX	239	241	3	Código de país de residencia extranjero del fallecido	Blanco o numérico, compatible con diccionario de países: 999 para no consta y 555 para apátridas.	
TVIA	242	246	5	Literal Tipo de Via del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco	
NTVIA	247	251	5	Código o literal normalizado según Padrón del tipo de vía del fallecido	Alfanumérico o blanco	
NVIA	252	311	60	Nombre de Via del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco	
CODVIA	312	316	5	Código de vía del fallecido	Numérico o blanco	
CODPST	317	321	5	Literal código postal del domicilio de residencia en España del fallecido	Numérico o blanco	
NPOLI	322	325	4	Nº de calle del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco	
CPOLI	326	326	1	Calificador del número del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco	
PORTAL	327	328	2	Portal del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco	
BLOQUE	329	330	2	Bloque del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco	
ESCA	331	332	2	Escalera del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco	
PLTA	333	335	3	Planta del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco	
PUER	336	339	4	Puerta del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco	



ECIV	340	340	1	Estado civil del fallecido (0, 1, 2, 3, 4) No consta, Soltero/a, Casado/a, Viudo/a, Divorciado/a	Numérico . 0=no consta; 1=Soltero/a; 2=Casado/a; 3=Viudo/a; 4=Divorciado/a. No blanco
CODPROF	341	342	2	Código autoasignado de la profesión, oficio u ocupación principal del fallecido (01 a 14; 00 para no consta o personas que no pueden ser clasificadas)	Numérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04= Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 14= Parados; 00 = Personas que no pueden ser clasificadas o no consta
PROF	343	424	82	Cadena de descripción detallada de la profesión del fallecido	Alfabetico o blanco
C PROFREV	425	426	2	Código revisado de la profesión, oficio u ocupación principal del fallecido (01 a 14; 00 para no consta o personas que no pueden ser clasificadas)	Ídem al código autoasignado anterior

**Causas de la defunción**

CAUINML	427	486	60	Causa inmediata literal (a)	Alfanumérico o blanco	En alfanumérico se entiende que valen todos los símbolos ASCII.
CAUINMDICC	487	546	60	Causa inmediata diccionario (a)	Alfanumérico o blanco	
CAUINME	547	606	60	Causa inmediata etiqueta (a)	Alfanumérico o blanco	
CAUINMH	607	608	2	Horas causa inmediata	Número o blanco	
CAUINMD	609	610	2	Días causa inmediata	Número o blanco	
CAUINMM	611	612	2	Meses causa inmediata	Número o blanco	
CAUINMA	613	614	2	Años causa inmediata	Número o blanco	
CAUINML1	615	674	60	Causas antecedentes literal (b)	Alfanumérico o blanco	En alfanumérico se entiende que valen todos los símbolos ASCII.
CAUINMDICC1	675	734	60	Causas antecedentes diccionario (b)	Alfanumérico o blanco	
CAUINTE1	735	794	60	Causas antecedentes etiqueta (b)	Alfanumérico o blanco	
CAUINTE1H	795	796	2	Horas causa intermedia 1	Número o blanco	
CAUINTE1D	797	798	2	Días causa intermedia 1	Número o blanco	
CAUINTE1M	799	800	2	Meses causa intermedia 1	Número o blanco	
CAUINTE1A	801	802	2	Años causa intermedia 1	Número o blanco	
CAUINTE1L	803	862	60	Causas antecedentes literal (c)	Alfanumérico o blanco	En alfanumérico se entiende que valen todos los símbolos ASCII.
CAUINTE2	863	922	60	Causas antecedentes diccionario (c)	Alfanumérico o blanco	
CAUINTE2H	923	982	60	Causas antecedentes etiqueta (c)	Alfanumérico o blanco	
CAUINTE2D	983	984	2	Horas causa intermedia 2	Número o blanco	
CAUINTE2M	985	986	2	Días causa intermedia 2	Número o blanco	
CAUINTE2A	987	988	2	Meses causa intermedia 2	Número o blanco	
CAUINTE2L	989	990	2	Años causa intermedia 2	Número o blanco	
CAUFUNDL	991	1.050	60	Causa inicial o fundamental literal	Alfanumérico o blanco	En alfanumérico se entiende que valen todos los símbolos ASCII.
CAUFUNDDICC	1.051	1.110	60	Causa inicial o fundamental diccionario	Alfanumérico o blanco	
CAUFUNDE	1.111	1.170	60	Causa inicial o fundamental etiqueta	Alfanumérico o blanco	
CAUFUNDH	1.171	1.172	2	Horas causa fundamental	Número o blanco	
CAUFUNDD	1.173	1.174	2	Días causa fundamental	Número o blanco	
CAUFUNDM	1.175	1.176	2	Meses causa fundamental	Número o blanco	
CAUFUNDA	1.177	1.178	2	Años causa fundamental	Número o blanco	



OTRPROCL	1.179	1.238	60	Otros procesos literal	Alfanumérico o blanco	En alfanumérico se entiende que valen todos los símbolos ASCII.
OTRPROCDICC	1.239	1.298	60	Otros procesos diccionario	Alfanumérico o blanco	
OTRPROCE	1.299	1.358	60	Otros procesos etiqueta	Alfanumérico o blanco	
OTRPROCH	1.359	1.360	2	Horas otros procesos	Número o blanco	
OTRPROCD	1.361	1.362	2	Días otros procesos	Número o blanco	
OTRPROCM	1.363	1.364	2	Meses otros procesos	Número o blanco	
OTRPROCA	1.365	1.366	2	Años otros procesos	Número o blanco	
MUERTEVIOLENTA	1.367	1.367	1	Muerte violenta	Número o blanco. 0=no consta; 1= Si; 2= No.	
AUTOPS	1.368	1.368	1	Autopsia	Número o blanco. 0=no consta; 1= Si; 2= No.	
TIPACCID	1.369	1.369	1	Defunción por tipo de accidente	Número o blanco. 0=no consta; 1= Accidente de tráfico; 2= Accidente laboral; 3= Accidente de tráfico y accidente laboral (los dos marcados).	
DIAACCID	1.370	1.371	2	Día-fecha del accidente	Blanco o numérico, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESACCID	1.372	1.373	2	Mes-fecha del accidente	Blanco o numérico, entre 01 y 12.	
ANOACCID	1.374	1.377	4	Año-fecha del accidente	Blanco o numérico.	
CODORGANO	1.378	1.387	10	Código del Juzgado	Número o blanco	
SUMARIO	1.388	1.407	20	Código de sumario	Alfanumérico o blanco	
DILIGENCIA	1.408	1.427	20	Código de diligencia	Alfanumérico o blanco	
LESION	1.428	1.527	100	Indica la lesión que se produjo	Alfanumérico o blanco	

Variables del Boletín de Defunción Judicial (BDEJ)



MOTIVO	1.528	1.528	1	Motivo de la defunción	Numérico o blanco. 1=Accidente de Tráfico; 2=Otro Accidente; 3=Homicidio; 4=Suicidio; 5=Otro Supuesto
TRAFICO	1.529	1.529	1	Accidente debido al tráfico	Numérico o blanco. 1=Si; 2=No
CONDICION_FALLECIDO	1.530	1.530	1	Condición del fallecido en el accidente de transporte	Numérico o blanco. 1=Peatón; 2=Conductor; 3=Pasajero; 4=Ai subir o descender del vehículo; 5=Otro tipo; 6=Ocupante no especificado
OBSERV_CONDICIONTRANS	1.531	1.570	40	Indica qué otro tipo de condición del fallecido en el accidente de transporte	Alfanumérico o blanco
TIPO_ACCIDENTE	1.571	1.571	1	Tipo de accidente de transporte	Numérico o blanco. 1=Atropello; 2=Vuelco; 3=Colisión; 4=Otro tipo de accidente; 5=No especificado
TIPO_COLISION	1.572	1.572	1	Indica con quién ha colisionado	Numérico o blanco. 1=Medio de transporte; 2=Peatón o animal; 3=Objeto fijo o estacionado
OBSERV_TIPOACCIDENTE	1.573	1.612	40	Indica otro tipo de accidente	Alfanumérico o blanco
VEHIC_FALLECIDO	1.613	1.614	2	Tipo de vehículo del fallecido	Numérico o blanco. 1=Bicicleta; 2=Motocicleta; 3=Automóvil; 4=Camioneta; furgoneta; 5=Camión; 6=Autobús; 7=Tren; 8=Vehículo agrícola; 9=Vehículo de tracción animal; 10=Animal montado; 11=Vehículo no especificado



VEHIC_CONTRARIO	1.615	1.616	2	Tipo de vehículo contrario	Numérico o blanco. 1=Bicicleta; 2=Motocicleta; 3=Automóvil; 4=Camioneta; furgoneta; 5=Camión; 6=Autobús; 7=Tren; 8=Vehículo agrícola; 9=Vehículo de tracción animal; 10=Animal montado; 11=Vehículo no especificado	
OBSERV_ACCIDENTE	1.617	1.656	40	Indica otro tipo de accidente de transporte	Alfanumérico o blanco	
SITIO_ACCIDENTE	1.657	1.657	1	Lugar donde se ha producido el accidente	Numérico o blanco. 1=vivienda; 2=institucion residencial; 3=áreas administrativas; 4=áreas de deporte; 5=vía pública; 6=áreas de servicio y comercio; 7=Zona industrial y de la construcción; 8=Zonas agrícolas y ganaderas; 9=Otros lugares; 0=Lugar desconocido	
ACCIDENTE	1.658	1.658	1	Tipo de accidente no de transporte	Numérico o blanco. 0= No especificado; 1=Asfixia; sumersión; sofocación; 2=Caida; 3=Intoxicación; 4=Otro accidente especificado	
OBSERV_OTROACCIDENTE	1.659	1.758	100	Especifica otro tipo de accidente	Alfanumérico o blanco	
BLANCO	1.759	1.858	100	Los campos deben estar en blanco	Blanco	



SITIO_HOMICIDIO	1.859	1.859	1	Lugar donde se ha producido el homicidio	Numérico o blanco. 1=vivienda; 2=institución residencial; 3=áreas administrativas; 4=áreas de deporte; 5=vía pública; 6=áreas de servicio y comercio; 7=Zona industrial y de la construcción; 8=Zonas agrícolas y ganaderas; 9=Otros lugares; 0=Lugar desconocido
HOMICIDIO	1.860	1.860	1	Tipo de homicidio	Numérico o blanco. 0=Método no especificado; 1=Arma blanca; 2=Disparo; 3=Ahorcamiento, Estrangulamiento, Sofocación; 4=Envenenamiento; 5=Otro método
OBSERV_ARMAHOMIC	1.861	1.861	1	Especifica el arma de fuego o explosivos usados en el homicidio	Numérico o blanco. 1=Arma corta; 2=Arma larga, rifle, escopeta; 3=Otras armas de fuego Alfanumérico o blanco
OBSERV_HOMICENVEN	1.862	1.901	40	Especifica la sustancia usada en el envenenamiento del homicidio	Alfanumérico o blanco
OBSERV_OTROSHOMIC	1.902	1.941	40	Especifica otro método de homicidio	Alfanumérico o blanco
SITIO_SUICIDIO	1.942	1.942	1	Lugar donde se ha producido el suicidio	Numérico o blanco. 1=vivienda; 2=institución residencial; 3=áreas administrativas; 4=áreas de deporte; 5=vía pública; 6=áreas de servicio y comercio; 7=Zona industrial y de la construcción; 8=Zonas agrícolas y ganaderas; 9=Otros lugares; 0=Lugar desconocido



SUICIDIO	1.943	1.943	1	Tipo de suicidio	Numérico o blanco. 0=Método no especificado; 1=Ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación; 2=Precipitación; 3=Envenenamiento; 4=Disparo; 5=Sumersión; 6=Arma blanca; 7=Otro método	
OBSERV_ENVENENAMIENTO	1.944	1.983	40	Especifica la sustancia usada en el envenenamiento del suicidio	Alfanumérico o blanco	
OBSERV_DISPARIOSUICIDIO	1.984	1.984	1	Especifica el tipo de arma con la que se ha producido el suicidio (1.-Arma corta, 2.-Arma larga, rifle, escopeta, 3.-Otras armas de fuego)	Numérico o blanco. 1=Arma corta; 2=Arma larga, rifle o escopeta; 3=Otras armas de fuego	
OBSERV_OTROSSUICIDIO	1.985	2.024	40	Especifica otro método de suicidio	Alfanumérico o blanco	
CAUSA_SUICIDIO	2.025	2.025	1	Causa del suicidio	Numérico o blanco. 0=No consta, 1= .Situación económica, 2=Situación afectiva, 3=Padecimientos físicos, 4= Padecimientos psicopáticos, 5=Otras causas	
SITIO_OTROSUPUESTO	2.026	2.026	1	Lugar donde se ha producido otro supuesto	Numérico o blanco. 1=vivienda; 2=institución residencial; 3=áreas administrativas; 4=áreas de deporte; 5=vía pública; 6=áreas de servicio y comercio; 7=Zona industrial y de la construcción; 8=Zonas agrícolas y ganaderas; 9=Otros lugares; 0=Lugar desconocido	
OBSERV_OTROSUPUESTO	2.027	2.126	100	Especifica las circunstancias del otro supuesto	Alfanumérico o blanco	



Otra información añadida

TIPOBOL	2.127	2.127	1	Tipo de boletín.	Numérico. 1=BED antiguo; 2=BED/CMD nuevo; 3=Boletín defunción Judicial nuevo papel; 4=Boletín defunción Judicial nuevo web
ESTADO BEDJWEB	2.128	2.128	1	Estado BEDJ web grabado por el juzgado a través de la web	Numérico o blanco. 0= registro procedente de muerte judicial grabado vía web con causa de muerte provisional (no nunca); 1= registro procedente de muerte judicial grabado vía web con causa de muerte definitiva dada por el juzgado; 2= registro procedente de muerte judicial grabado vía web con causa de muerte definitiva dada por el INE porque han pasado tres meses
ESTADO BEDJPAPEL	2.129	2.129	1	Estado BEDJ papel grabado por la delegación provincial del INE	Numérico o blanco. 0= registro procedente de muerte judicial en Boletín defunción Judicial nuevo papel grabado en la delegación con causa de muerte provisional; 1= registro procedente de muerte judicial en Boletín defunción Judicial nuevo papel grabado en la delegación con causa de muerte definitiva dada por el juzgado; 2= registro procedente de muerte judicial en Boletín defunción Judicial nuevo papel grabado en la delegación con causa de muerte definitiva dada por el INE porque han pasado tres meses



**Códigos de
Causas de
muerte a
cumplimentar
por la CCAA**

CBAS1	2.130	2.130	1	1er carácter del código de causa básica	Alfabético	
CBAS23	2.131	2.132	2	2º y 3er carácter del código de causa básica	Numérico	
CBAS4	2.133	2.133	1	4º carácter del código de causa básica	Numérico o blanco	
CINM1L1	2.134	2.134	1	1er carácter del código del 1er literal de causa inmediata	Alfabético o blanco	
CINM23L1	2.135	2.136	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM4L1	2.137	2.137	1	4º carácter del código del 1er literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM1L2	2.138	2.138	1	1er carácter del código del 2º literal de causa inmediata	Alfabético o blanco	
CINM23L2	2.139	2.140	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM4L2	2.141	2.141	1	4º carácter del código del 2º literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM1L3	2.142	2.142	1	1er carácter del código del 3er literal de causa inmediata	Alfabético o blanco	
CINM23L3	2.143	2.144	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM4L3	2.145	2.145	1	4º carácter del código del 3er literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM1L4	2.146	2.146	1	1er carácter del código del 4º literal de causa inmediata	Alfabético o blanco	
CINM23L4	2.147	2.148	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM4L4	2.149	2.149	1	4º carácter del código del 4º literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM1L5	2.150	2.150	1	1er carácter del código del 5º literal de causa inmediata	Alfabético o blanco	
CINM23L5	2.151	2.152	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM4L5	2.153	2.153	1	4º carácter del código del 5º literal de causa inmediata	Numérico o blanco	



CINM1L6	2.154	2.154	1	1er carácter del código del 6º literal de causa inmediata	Alfabetico o blanco	
CINM23L6	2.155	2.156	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal de causa inmediata	Númérico o blanco	
CINM4L6	2.157	2.157	1	4º carácter del código del 6º literal de causa inmediata	Númérico o blanco	
CINM1L7	2.158	2.158	1	1er carácter del código del 7º literal de causa inmediata	Alfabetico o blanco	
CINM23L7	2.159	2.160	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal de causa inmediata	Númérico o blanco	
CINM4L7	2.161	2.161	1	4º carácter del código del 7º literal de causa inmediata	Númérico o blanco	
CINM1L8	2.162	2.162	1	1er carácter del código del 8º literal de causa inmediata	Alfabetico o blanco	
CINM23L8	2.163	2.164	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal de causa inmediata	Númérico o blanco	
CINM4L8	2.165	2.165	1	4º carácter del código del 8º literal de causa inmediata	Númérico o blanco	
CINTB1L1	2.166	2.166	1	1er carácter del código del 1er literal del apartado B de causas antecedentes	Alfabetico o blanco	
CINTB23L1	2.167	2.168	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal del apartado B de causas antecedentes	Númérico o blanco	
CINTB4L1	2.169	2.169	1	4º carácter del código del 1er literal del apartado B de causas antecedentes	Númérico o blanco	
CINTB1L2	2.170	2.170	1	1er carácter del código del 2º literal del apartado B de causas antecedentes	Alfabetico o blanco	
CINTB23L2	2.171	2.172	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal del apartado B de causas antecedentes	Númérico o blanco	
CINTB4L2	2.173	2.173	1	4º carácter del código del 2º literal del apartado B de causas antecedentes	Númérico o blanco	
CINTB1L3	2.174	2.174	1	1er carácter del código del 3er literal del apartado B de causas antecedentes	Alfabetico o blanco	
CINTB23L3	2.175	2.176	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal del apartado B de causas antecedentes	Númérico o blanco	
CINTB4L3	2.177	2.177	1	4º carácter del código del 3er literal del apartado B de causas antecedentes	Númérico o blanco	
CINTB1L4	2.178	2.178	1	1er carácter del código del 4º literal del apartado B de causas antecedentes	Alfabetico o blanco	



CINTB23L4	2.179	2.180	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal del apartado B de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTB4L4	2.181	2.181	1	4º carácter del código del 4º literal del apartado B de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTB1L5	2.182	2.182	1	1er carácter del código del 5º literal del apartado B de causas antecedentes	Alfabético o blanco	
CINTB23L5	2.183	2.184	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal del apartado B de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTB4L5	2.185	2.185	1	4º carácter del código del 5º literal del apartado B de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTB1L6	2.186	2.186	1	1er carácter del código del 6º literal del apartado B de causas antecedentes	Alfabético o blanco	
CINTB23L6	2.187	2.188	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal del apartado B de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTB4L6	2.189	2.189	1	4º carácter del código del 6º literal del apartado B de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTB1L7	2.190	2.190	1	1er carácter del código del 7º literal del apartado B de causas antecedentes	Alfabético o blanco	
CINTB23L7	2.191	2.192	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal del apartado B de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTB4L7	2.193	2.193	1	4º carácter del código del 7º literal del apartado B de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTB1L8	2.194	2.194	1	1er carácter del código del 8º literal del apartado B de causas antecedentes	Alfabético o blanco	
CINTB23L8	2.195	2.196	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal del apartado B de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTB4L8	2.197	2.197	1	4º carácter del código del 8º literal del apartado B de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC1L1	2.198	2.198	1	1er carácter del código del 1er literal del apartado C de causas antecedentes	Alfabético o blanco	
CINTC23L1	2.199	2.200	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC4L1	2.201	2.201	1	4º carácter del código del 1er literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC1L2	2.202	2.202	1	1er carácter del código del 2º literal del apartado C de causas antecedentes	Alfabético o blanco	
CINTC23L2	2.203	2.204	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	



CINTC4L2	2.205	2.205	1	4º carácter del código del 2º literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC1L3	2.206	2.206	1	1er carácter del código del 3er literal del apartado C de causas antecedentes	Alfabético o blanco	
CINTC23L3	2.207	2.208	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC4L3	2.209	2.209	1	4º carácter del código del 3er literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC1L4	2.210	2.210	1	1er carácter del código del 4º literal del apartado C de causas antecedentes	Alfabético o blanco	
CINTC23L4	2.211	2.212	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC4L4	2.213	2.213	1	4º carácter del código del 4º literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC1L5	2.214	2.214	1	1er carácter del código del 5º literal del apartado C de causas antecedentes	Alfabético o blanco	
CINTC23L5	2.215	2.216	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC4L5	2.217	2.217	1	4º carácter del código del 5º literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC1L6	2.218	2.218	1	1er carácter del código del 6º literal del apartado C de causas antecedentes	Alfabético o blanco	
CINTC23L6	2.219	2.220	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC4L6	2.221	2.221	1	4º carácter del código del 6º literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC1L7	2.222	2.222	1	1er carácter del código del 7º literal del apartado C de causas antecedentes	Alfabético o blanco	
CINTC23L7	2.223	2.224	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC4L7	2.225	2.225	1	4º carácter del código del 7º literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	



CINTC1L8	2.226	2.226	1	1er carácter del código del 8º literal del apartado C de causas antecedentes	Alfabetico o blanco	
CINTC23L8	2.227	2.228	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CINTC4L8	2.229	2.229	1	4º carácter del código del 8º literal del apartado C de causas antecedentes	Numérico o blanco	
CFUN1L1	2.230	2.230	1	1er carácter del código del 1er literal de causa fundamental	Alfabetico o blanco	
CFUN23L1	2.231	2.232	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L1	2.233	2.233	1	4º carácter del código del 1er literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN1L2	2.234	2.234	1	1er carácter del código del 2º literal de causa fundamental	Alfabetico o blanco	
CFUN23L2	2.235	2.236	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L2	2.237	2.237	1	4º carácter del código del 2º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN1L3	2.238	2.238	1	1er carácter del código del 3er literal de causa fundamental	Alfabetico o blanco	
CFUN23L3	2.239	2.240	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L3	2.241	2.241	1	4º carácter del código del 3er literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN1L4	2.242	2.242	1	1er carácter del código del 4º literal de causa fundamental	Alfabetico o blanco	
CFUN23L4	2.243	2.244	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L4	2.245	2.245	1	4º carácter del código del 4º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN1L5	2.246	2.246	1	1er carácter del código del 5º literal de causa fundamental	Alfabetico o blanco	
CFUN23L5	2.247	2.248	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L5	2.249	2.249	1	4º carácter del código del 5º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN1L6	2.250	2.250	1	1er carácter del código del 6º literal de causa fundamental	Alfabetico o blanco	
CFUN23L6	2.251	2.252	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L6	2.253	2.253	1	4º carácter del código del 6º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	



CFUN1L7	2.254	2.254	1	1er carácter del código del 7º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco	
CFUN23L7	2.255	2.256	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L7	2.257	2.257	1	4º carácter del código del 7º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN1L8	2.258	2.258	1	1er carácter del código del 8º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco	
CFUN23L8	2.259	2.260	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L8	2.261	2.261	1	4º carácter del código del 8º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
COPR1L1	2.262	2.262	1	1er carácter del código del 1er literal de otros procesos	Alfabético o blanco	
COPR23L1	2.263	2.264	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR4L1	2.265	2.265	1	4º carácter del código del 1er literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR1L2	2.266	2.266	1	1er carácter del código del 2º literal de otros procesos	Alfabético o blanco	
COPR23L2	2.267	2.268	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR4L2	2.269	2.269	1	4º carácter del código del 2º literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR1L3	2.270	2.270	1	1er carácter del código del 3er literal de otros procesos	Alfabético o blanco	
COPR23L3	2.271	2.272	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR4L3	2.273	2.273	1	4º carácter del código del 3er literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR1L4	2.274	2.274	1	1er carácter del código del 4º literal de otros procesos	Alfabético o blanco	
COPR23L4	2.275	2.276	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR4L4	2.277	2.277	1	4º carácter del código del 4º literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR1L5	2.278	2.278	1	1er carácter del código del 5º literal de otros procesos	Alfabético o blanco	
COPR23L5	2.279	2.280	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR4L5	2.281	2.281	1	4º carácter del código del 5º literal de otros procesos	Numérico o blanco	



COPR1L6	2.282	2.282	1	1er carácter del código del 6º literal de otros procesos	Alfabetico o blanco	
COPR23L6	2.283	2.284	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR4L6	2.285	2.285	1	4º carácter del código del 6º literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR1L7	2.286	2.286	1	1er carácter del código del 7º literal de otros procesos	Alfabetico o blanco	
COPR23L7	2.287	2.288	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR4L7	2.289	2.289	1	4º carácter del código del 7º literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR1L8	2.290	2.290	1	1er carácter del código del 8º literal de otros procesos	Alfabetico o blanco	
COPR23L8	2.291	2.292	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal de otros procesos	Numérico o blanco	
COPR4L8	2.293	2.293	1	4º carácter del código del 8º literal de otros procesos	Numérico o blanco	

Origen del registro a cumplimentar por la CCAA

ORIGENCCAA	2.294	2.294	1	Origen del registro	Alfabetico o blanco. A=registro dado de alta por la CCAA; B= registro dado de baja por la CCAA; M= registro modificado solo variables demográficas por la CCAA; S=registro modificado solo variables sanitarias por la CCAA; X= registro modificado variables demográficas y sanitarias por la CCAA O= registro original no modificado variables demográficas por la CCAA	
BAJACCAA	2.295	2.334	40	Motivo de la baja, para los registros que elimine la CCAA	Alfabetico o blanco	

Campo a blancos

BLANCO	2.335	2.353	19	Campo a blancos		
--------	-------	-------	----	-----------------	--	--



Diseño registro fichero de grabación del nuevo boletín de matrimonio para las CCAA, a partir del año 2008

Longitud de registro: 793 posiciones

Cabecera del fichero	Pos.		Longitud	Tipo de campo - Valores válidos		Observaciones
	Inicial	Final				
ANORE MESRE CPROR	1	4	4	Año Recepción	Número, igual o mayor a 2005	
	5	6	2	Mes Recepción	Número, entre 01 y 12	
	7	8	2	Provincia Recepción	Número, entre 01 y 52, distinto de blanco e igual al código de la provincia en la que se está grabando.	
NBOLE	9	16	8	Nº Boletín	Número, entre 00000000 y 99999999	
NREGC	17	18	2	Registro Civil	Número, entre 00 y 03.	En los RC informatizados, el número de RC es 00
CPROI	19	20	2	Código Provincia de Inscripción	Número entre 01 y 52 e igual al código de la provincia en la que se está grabando.	
CMUNI	21	23	3	Código municipio de inscripción	Número, compatible con diccionario geográfico. No se admiten "000", "999" y " ".	
DCI	24	24	1	Dígito de control de provincia de inscripción+municipio de inscripción	Número de 0 a 9, según método ABC	

Identificador de la etiqueta del cuestionario

Inscripción en el registro civil

**Datos del matrimonio**

DIAIL	25	26	2	Día inscripción	Numérico. Distinto de blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESIL	27	28	2	Mes inscripción	Numérico. Distinto de blanco entre 01 y 12.	
ANOIL	29	32	4	Año inscripción	Numérico. Distinto de blanco.	
TOMOI	33	36	4	Tomo	Numérico. Distinto de blanco	
PAGIN	37	39	3	Página	Numérico. Distinto de blanco.	
VUELTAIN	40	40	1	Vuelta	Alfanumérico. Blanco,V,B.	
DIACM	41	42	2	Día del matrimonio	Numérico, entre 01 y 31.No blanco. Fecha compatible con calendario.	
MESCM	43	44	2	Mes del matrimonio	Numérico. No blanco. Entre 01 y 12.	
ANOCM	45	48	4	Año del matrimonio	Numérico. No blanco.	
TIPOC	49	49	1	Tipo de celebración	Numérico. No blanco. 1= católico, 2=otra religión, 3= exclusivamente civil	
RESIEMA	50	50	1	Indicador de matrimonio residente en España.	0= no informado; 1= informado	
CPROMA	51	52	2	Código provincia residencia del matrimonio	Numérico, entre 01 y 52, y 99 para no consta.	
CMUMA	53	55	3	Código municipio residencia del matrimonio	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCREMA	56	56	1	Dígito de control de provincia de residencia matrimonio+municipio de residencia matrimonio	Blanco o numérico de 0 a 9 , según método ABC	
RESIEXTMA	57	57	1	Indicador de matrimonio residente en extranjero	0= no informado; 1= informado	
CPAISRXMA	58	60	3	Código país de residencia del matrimonio en el extranjero	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
TVIAMA	61	65	5	Literal.Tipo de Via del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	



NTVIAMA	66	70	5	Código o literal normalizado según Padrón del tipo de vía del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
CODPOSTMA	71	75	5	Literal código postal del domicilio de residencia en España del matrimonio	Númérico o blanco	
NVIAMA	76	131	56	Nombre de Vía del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
CODVIAMA	132	136	5	Código de vía del matrimonio	Númérico o blanco	
NPOLIMA	137	140	4	Nº de calle del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
CPOLIMA	141	141	1	Calificador del número del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
BLOQUEMA	142	143	2	Bloque del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
PORTALMA	144	145	2	Portal del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
ESCAMA	146	147	2	Escalera del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
PLTAMA	148	150	3	Planta del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
PUERMA	151	154	4	Puerta del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	

NOMBCA	155	187	33	Nombre cónyuge A	Alfabético. Blanco si no consta.	
APE1CA	188	220	33	Primer apellido cónyuge A	Alfabético. Blanco si no consta.	
APE2CA	221	253	33	Segundo apellido cónyuge A	Alfabético. Blanco si no consta.	
DIANCA	254	255	2	Día - fecha de nacimiento cónyuge A	Númérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESNCA	256	257	2	Mes - fecha de nacimiento cónyuge A	Númérico o blanco. Entre 01 y 12.	
ANONCA	258	261	4	Año - fecha de nacimiento cónyuge A	Númérico o blanco	

Datos del cónyuge A



TIDOCXA	262	262	1	Tipo de documento de identidad cónyuge A	Numérico o blanco. 1= DNI; 2= pasaporte; 3=NIE	
NUMDOCCA	263	287	25	Número de documento cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
NACIOECA	288	288	1	Indicador nacionalidad española del cónyuge A.	0= no informado; 1= informado	
NACIOXCA	289	289	1	Indicador nacionalidad extranjera del cónyuge A	0= no informado; 1= informado	
PAISNACCA	290	292	3	Código país nacionalidad del cónyuge A	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
CUANNACCA	293	293	1	Indicador de cuando adquiere la nacionalidad el cónyuge A, de nacimiento o posterior.	Numérico o blanco. 1= De nacimiento; 2= Posteriormente	
NACIDOECA	294	294	1	Indicador de cónyuge A nacido/a en España	0= no informado; 1= informado	
CPRONCA	295	296	2	Código provincia nacimiento del cónyuge A	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta.	
CMUNNCA	297	299	3	Código municipio nacimiento del cónyuge A	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCNACCA	300	300	1	Dígito de control de provincia de nacimiento cónyuge A+municipio de nacimiento cónyuge A	Blanco o numérico de 0 a 9 , según método ABC	
NACIDOXCA	301	301	1	Indicador de cónyuge A nacido/a en extranjero	0= no informado; 1= informado	
PAISNXCA	302	304	3	Código país de nacimiento extranjero del cónyuge A	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
SEXOCA	305	305	1	Sexo cónyuge A	Numérico, distinto de blanco, 1=varón, 6= mujer	
ECIVCA	306	306	1	Estado civil del cónyuge A (1, 3, 4) Soltero/a, Viudo/a, Divorciado/a	Numérico o blanco. 1=Soltero/a; 3= Viudo/a; 4= Divorciado/a	
DIAFACONANTCA	307	308	2	Día - fecha fallecimiento cónyuge anterior si cónyuge A es viudo/a	Numérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	



MESFACONANTCA	309	310	2	Mes- fecha fallecimiento cónyuge anterior si cónyuge A es viudo/a	Numérico o blanco. Entre 01 y 12.	
ANOFACONANTCA	311	314	4	Año- fecha fallecimiento cónyuge anterior si cónyuge A es viudo/a	Numérico o blanco	
NORMVCA	315	315	1	Nº orden de este matrimonio si cónyuge A es viudo/a	Numérico o blanco	
DIADCA	316	317	2	Día - fecha divorcio cónyuge anterior si cónyuge A es divorciado/a	Numérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESDCA	318	319	2	Mes- fecha divorcio cónyuge anterior si cónyuge A es divorciado/a	Numérico o blanco. Entre 01 y 12.	
ANODCA	320	323	4	Año- fecha divorcio cónyuge anterior si cónyuge A es divorciado/a	Numérico o blanco	
NORDMDCA	324	324	1	Nº orden de este matrimonio si cónyuge A es divorciado/a	Numérico o blanco	
RESIECA	325	325	1	Indicador de cónyuge A residente en España	0= no informado; 1= informado	
CPRORECA	326	327	2	Código provincia de residencia del cónyuge A	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta.	
CMUNRECA	328	330	3	Código municipio residencia del cónyuge A	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCRECA	331	331	1	Dígito de control de provincia de residencia del cónyuge A+municipio de residencia del cónyuge A	Blanco o número de 0 a 9 , según método ABC	
RESIXCA	332	332	1	Indicador de cónyuge A residente en extranjero	0= no informado; 1= informado	
PAISREXCA	333	335	3	Código de país de residencia extranjero del cónyuge A	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	



TVIACA	336	340	5	Literal Tipo de Vía del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
NTVIACA	341	345	5	Código o literal normalizado según Padrón del tipo de vía del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
CODPSTCA	346	350	5	Literal código postal del domicilio de residencia en España del cónyuge A	Númérico o blanco	
NVIACA	351	406	56	Nombre de Vía del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
CODVIACA	407	411	5	Código de vía del cónyuge A	Númérico o blanco	
NPILICA	412	415	4	Nº de calle del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
CPOLICA	416	416	1	Calificador del número del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
BLOQUECA	417	418	2	Bloque del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
PORTALCA	419	420	2	Portal del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
ESCACA	421	422	2	Escalera del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
PLTACA	423	425	3	Planta del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
PUERCA	426	429	4	Puerta del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	



ESTUDIOICA	430	431	2	Código de los estudios de mayor nivel completados del cónyuge A (01 a 10); 00 o blanco para no consta	Numérico o blanco. 01= No sabe leer o escribir; 02=Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a la escuela; 03=Fue a la escuela 5 años o mas pero sin completar EGB, ESO o Bachillerato Elemental; 04= Bachiller Elemental, EGB o ESO completa (Graduado Escolar); 05= Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, COU, PREU; 06= FPI, FP grado medio, Oficialia Industrial o equivalente; 07= FPII, FP superior, Maestría industrial o equivalente; 08= Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica; 3 cursos aprobados de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura; 09= Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o equivalente; 10= Doctorado; 00 o blanco= no consta	
------------	-----	-----	---	---	--	--



CAUTOCA	432	433	2	Código autoasignado de la profesión, oficio u ocupación principal del cónyuge A (01 a 14; 00 o blanco para no consta o personas que no pueden ser clasificadas)	Numérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04= Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 14= Parados; 00 o blanco= Personas que no pueden ser clasificadas o no consta	Alfabetico o blanco	Idem al código autoasignado anterior
PROFCA	434	471	38	Cadena de descripción detallada de la profesión del cónyuge A			
CPROFCA	472	473	2	Código revisado de la profesión, oficio u ocupación principal del cónyuge A (01 a 14; 00 o blanco para no consta o personas que no pueden ser clasificadas)			



**Datos del
cónyuge B**

NOMBCB	474	506	33	Nombre cónyuge B	Alfabético. Blanco si no consta.	
APE1CB	507	539	33	Primer apellido cónyuge B	Alfabético. Blanco si no consta.	
APE2CB	540	572	33	Segundo apellido cónyuge B	Alfabético. Blanco si no consta.	
DIANCB	573	574	2	Día - fecha de nacimiento cónyuge B	Numérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESNCB	575	576	2	Mes - fecha de nacimiento cónyuge B	Numérico o blanco. Entre 01 y 12.	
ANONCB	577	580	4	Año - fecha de nacimiento cónyuge B	Numérico o blanco	
TIDOCB	581	581	1	Tipo de documento de identidad cónyuge B	Numérico o blanco. 1=DNI; 2= pasaporte; 3=NIE	
NUMDOCCB	582	606	25	Número de documento cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
NACIOECB	607	607	1	Indicador nacionalidad española del cónyuge B.	0= no informado; 1= informado	
NACIOXCB	608	608	1	Indicador nacionalidad extranjero del cónyuge B	0= no informado; 1= informado	
PAISNACCB	609	611	3	Código país nacionalidad del cónyuge B	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
CUANNACCB	612	612	1	Indicador de cuando adquiere la nacionalidad del cónyuge B, de nacimiento o posterior.	Numérico o blanco. 1= De nacimiento; 2= Posteriormente	
NACIDOEBCB	613	613	1	Indicador de cónyuge B nacido/a en España	0= no informado; 1= informado	
CPRONCB	614	615	2	Código provincia nacimiento del cónyuge B	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta.	
CMUNNCB	616	618	3	Código municipio nacimiento del cónyuge B	Numérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	



DCNACCB	619	619	619	1	1	Blanco o número de 0 a 9, según método ABC	
NACIDOXCB	620	620	620	1	1	Indicador de cónyuge B nacido/a en extranjero	0= no informado; 1= informado
PAISNXC	621	621	623	3	3	Código país de nacimiento extranjero del cónyuge B	Número, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.
SEXOCB	624	624	624	1	1	Sexo cónyuge B	Número, distinto de blanco, 1=varón, 6= mujer
ECIVCB	625	625	625	1	1	Estado civil del cónyuge B (1, 3, 4) Soltero/a, Viudo/a, Divorciado/a	Número o blanco. 1=Soltero/a, 3= Viudo/a; 4= Divorciado/a
DIAFACONANTCB	626	626	627	2	2	Día - fecha fallecimiento cónyuge anterior si cónyuge B es viudo/a	Número o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.
MESFACONANTCB	628	628	629	2	2	Mes- fecha fallecimiento cónyuge anterior si cónyuge B es viudo/a	Número o blanco. Entre 01 y 12.
ANOFACONANTCB	630	630	633	4	4	Año- fecha fallecimiento cónyuge anterior si cónyuge B es viudo/a	Número o blanco
NORMVCB	634	634	634	1	1	Nº orden de este matrimonio si cónyuge B es viudo/a	Número o blanco
DIADCB	635	635	636	2	2	Día - fecha divorcio cónyuge anterior si cónyuge B es divorciado/a	Número o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.
MESDCB	637	637	638	2	2	Mes- fecha divorcio cónyuge anterior si cónyuge B es divorciado/a	Número o blanco. Entre 01 y 12.
ANODCB	639	639	642	4	4	Año- fecha divorcio cónyuge anterior si cónyuge B es divorciado/a	Número o blanco
NORDMDCB	643	643	643	1	1	Nº orden de este matrimonio si cónyuge B es divorciado/a	Número o blanco



RESIECB	644	644	1	Indicador de cónyuge B residente en España	0= no informado; 1= informado	
CPRORECB	645	646	2	Código provincia de residencia del cónyuge B	Númérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta.	
CMUNRECB	647	649	3	Código municipio de residencia del cónyuge B	Númérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCRECB	650	650	1	Dígito de control de provincia de residencia del cónyuge B+municipio de residencia del cónyuge B	Blanco o numérico de 0 a 9, según método ABC	
RESIXCB	651	651	1	Indicador de cónyuge B residente en extranjero	0= no informado; 1= informado	
PAISREXCB	652	654	3	Código de país de residencia extranjero del cónyuge B	Númérico, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
TVIACB	655	659	5	Literal Tipo de Vía del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
NTVIACB	660	664	5	Código o literal normalizado según Padrón del tipo de vía del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
CODPSTCB	665	669	5	Literal código postal del domicilio de residencia en España del cónyuge B	Númérico o blanco	
NVIACB	670	725	56	Nombre de Vía del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
CODVIACB	726	730	5	Código de vía del cónyuge B	Númérico o blanco	
NPILICB	731	734	4	Nº de calle del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
CPOLICB	735	735	1	Calificador del número del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
BLOQUECB	736	737	2	Bloque del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
PORTALCB	738	739	2	Portal del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
ESCACB	740	741	2	Escalera del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
PLTACB	742	744	3	Planta del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	



PUERCB	745	748	4	Puerta del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco
ESTUDIOCB	749	750	2	Código de los estudios de mayor nivel completados del cónyuge B (01 a 10); 00 o blanco para no consta	Numérico o blanco. 01= No sabe leer o escribir; 02=Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a la escuela; 03=Fue a la escuela 5 años o mas pero sin completar EGB, ESO o Bachillerato Elemental; 04= Bachiller Elemental, EGB o ESO completa (Graduado Escolar); 05= Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, COU, PREU; 06= FPI, FP grado medio, Oficialia Industrial o equivalente; 07= FPII, FP superior, Maestría industrial o equivalente; 08= Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica; 3 cursos aprobados de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura; 09= Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o equivalente; 10= Doctorado; 00 o blanco= no consta



CAUTOCB	751	752	2	Código autoasignado de la profesión, oficio u ocupación principal del cónyuge B (01 a 14; 00 o blanco para no consta o personas que no pueden ser clasificadas)	Numérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04= Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 14= Parados; 00 o blanco= Personas que no pueden ser clasificadas o no consta
PROFCB	753	790	38	Cadena de descripción detallada de la profesión del cónyuge B	Alfabetico o blanco
CPROFCB	791	792	2	Código revisado de la profesión, oficio u ocupación principal del cónyuge B (01 a 14; 00 o blanco para no consta o personas que no pueden ser clasificadas)	Idem al código autoasignado anterior

FORMA	793	793	1	Formato de boletín. 1=estadístico antiguo; 2=estadístico nuevo; 3=eclesiástico	Numérico
-------	-----	-----	---	--	----------

Otra información añadida



DISEÑO FINAL DE FICHEROS DEFINITIVOS PARTOS PARA CCAA, AÑO 2007 Y SIGUIENTES.

Longitud: 432								
Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos		
NBOL	CHAR(8)	8	1	8	NUMERO DE BOLETÍN	Numérico		
AÑOR	CHAR(4)	4	9	12	AÑO DE RECEPCIÓN	Mayor o igual 2007		
MESR	CHAR(2)	2	13	14	MES DE RECEPCIÓN	Entre 01 y 12		
REGC	CHAR(2)	2	15	16	NUMERO DE REGISTRO CIVIL	00 ó mayor o igual a 01		
PROI	CHAR(2)	2	17	18	CODIGO PROVINCIA DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 52		
MUNI	CHAR(3)	3	19	21	CODIGO MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	Compatible con diccionario geográfico		
DIAI	CHAR(2)	2	22	23	DIA DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 31		
MESI	CHAR(2)	2	24	25	MES DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 12		
ANOI	CHAR(4)	4	26	29	AÑO DE INSCRIPCIÓN	Compatible con calendario		
TOMO1	CHAR(4)	4	30	33	TOMO NACIDO 1	Blanco ó numérico		
PAG1	CHAR(3)	3	34	36	PAGINA NACIDO 1 blanco o numérico	Blanco ó numérico		
VUEL1	CHAR(1)	1	37	37	VUELTA NACIDO 1 blanco, V, o B	Blanco, V ó B		
TOMO2	CHAR(4)	4	38	41	TOMO NACIDO 2 blanco o numérico	Blanco ó numérico		
PAG2	CHAR(3)	3	42	44	PAGINA NACIDO 2 blanco o numérico	Blanco ó numérico		
VUEL2	CHAR(1)	1	45	45	VUELTA NACIDO 2 blanco, V, o B	Blanco, V ó B		
TOMO3	CHAR(4)	4	46	49	TOMO NACIDO 3 blanco o numérico	Blanco ó numérico		
PAG3	CHAR(3)	3	50	52	PAGINA NACIDO 3 blanco o numérico	Blanco ó numérico		
VUEL3	CHAR(1)	1	53	53	VUELTA NACIDO 3 blanco, V, o B	Blanco, V ó B		
DIAIA	CHAR(2)	2	54	55	DIA INSCRIPCIÓN ABORTO	Entre 01 y 31		
MESIA	CHAR(2)	2	56	57	MES INSCRIPCIÓN ABORTO	Entre 01 y 12		
AÑOIA	CHAR(4)	4	58	61	AÑO INSCRIPCIÓN ABORTO	Compatible con calendario		
DIAPAR	CHAR(2)	2	62	63	DIA DEL PARTO	Entre 01 y 31		
MESPAR	CHAR(2)	2	64	65	MES DEL PARTO	Entre 01 y 12		
ANOPAR	CHAR(4)	4	66	69	AÑO DEL PARTO	Año de referencia de los datos		
PROPAR	CHAR(2)	2	70	71	CODIGO PROVINCIA DEL PARTO	Entre 01 y 52		
MUNPAR	CHAR(3)	3	72	74	CODIGO MUNICIPIO DEL PARTO	Compatible con diccionario geográfico		
LUGARPA	CHAR(1)	1	75	75	LUGAR DEL PARTO	1 = Centro Sanitario, 2 = Domicilio particular, 3 = Otro lugar.		
ASISTIDO	CHAR(1)	1	76	76	PARTO ASISTIDO	1 = Parto asistido por personal sanitario, 2 = Parto no asistido por personal sanitario		



MULTIPLI	CHAR(1)	1	77	77	NUMERO DE NAC CON SIN VIDA	Entre 1 y 6
NORMA	CHAR(1)	1	78	78	PARTO NORMAL O CON COMPLICACIONES	1 = Normal; 2 = Con complicaciones
CESAREA	CHAR(1)	1	79	79	PARTO CON O SIN CESAREA	1 = Con cesárea; 2 = Sin cesárea
INTERSEM	CHAR(1)	1	80	80	A TERMINO O PREMATURO	1 = 37 semanas o más, a término; 2 = menos de 37 semanas, prematuro; 3 = No consta
SEMANAS	CHAR(2)	2	81	82	Nº DE SEMANAS DEL EMBARAZO	Número
DIANACM	CHAR(2)	2	83	84	DIA NACIMIENTO DE LA MADRE entre 01 y 31	Entre 01 y 31
MESNACM	CHAR(2)	2	85	86	MES DE NACIMIENTO DE LA MADRE	Entre 01 y 12
AÑONACM	CHAR(4)	4	87	90	AÑO DE NACIMIENTO DE LA MADRE	Compatible con calendario
NACIOEM	CHAR(1)	1	91	91	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE LA MADRE	0 = No; 1 = Si
NACIOXM	CHAR(1)	1	92	92	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DE LA MADRE	0 = No; 1 = Si
PAISNACM	CHAR(3)	3	93	95	CODIGO PAIS NACIONALIDAD MADRE	Compatible con diccionario geográfico
CUANNACM	CHAR(1)	1	96	96	CUANDO ADQUIERE LA NACIONALIDAD LA MADRE	1 = De nacimiento; 2 = Posteriormente
NACIDAEM	CHAR(1)	1	97	97	INDICADOR DE MADRE NACIDA EN ESPAÑA	0 = No; 1 = Si
PROMA	CHAR(2)	2	98	99	CODIGO PROVINCIA DE NACIMIENTO DE LA MADRE	Entre 01 y 52
MUNMA	CHAR(3)	3	100	102	CODIGO MUNICIPIO DE NACIMIENTO DE LA MADRE	Compatible con diccionario geográfico
NACIDAXM	CHAR(1)	1	103	103	INDICADOR DE MADRE NACIDA EN EL EXTRANJERO	0 = No; 1 = Si
PAISNXM	CHAR(3)	3	104	106	CODIGO PAIS DE NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO DE LA MADRE	Compatible con diccionario geográfico
RESIEM	CHAR(1)	1	107	107	INDICADOR DE MADRE RESIDE EN ESPAÑA	0 = No; 1 = Si
PROREM	CHAR(2)	2	108	109	CODIGO PROVINCIA DE RESIDENCIA DE LA MADRE	Entre 01 y 52
MUNREM	CHAR(3)	3	110	112	CODIGO MUNICIPIO DE RESIDENCIA DE LA MADRE	Compatible con diccionario geográfico
RESXM	CHAR(1)	1	113	113	INDICADOR DE MADRE RESIDE EN EL EXTRANJERO	0 = No; 1 = Si
PAISRXM	CHAR(3)	3	114	116	CODIGO PAIS DE RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO DE LA MADRE	Compatible con diccionario geográfico



ESTUDIOM	CHAR(2)	2	117	118	NIVEL DE ESTUDIOS DE LA MADRE	Numérico o blanco. 01 = No sabe leer o escribir; 02 = Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a la escuela; 03 = Fue a la escuela 5 años o mas pero sin completar EGB, ESO o Bachillerato Elemental; 04 = Bachiller Elemental, EGB o ESO completa (Graduado Escolar); 05 = Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, COU, PREU; 06 = FPI, FP grado medio, Oficialia Industrial o equivalente; 07 = FPII, FP superior, Maestría industrial o equivalente; 08 = Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica; 3 cursos aprobados de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura; 09 = Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o equivalente; 10 = Doctorado ; 00 o blanco = no consta
CAUTOM	CHAR(2)	2	119	120	CÓDIGO AUTOASIGNADO PROFESIÓN DE LA MADRE	Numérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04=Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 00 o blanco = No consta o Personas que no pueden ser clasificadas
CPROFM	CHAR(2)	2	121	122	CÓDIGO REVISADO PROFESIÓN DE LA MADRE	Numérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04=Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 00 o blanco = No consta o Personas que no pueden ser clasificadas
ECIVM	CHAR(1)	1	123	123	ESTADO CIVIL DE LA MADRE	1= Casada; 2= Soltera; 3= Separada/Divorciada; 4= Viuda
CASPNM	CHAR(1)	1	124	124	INDICADOR DE SI ES PRIMER MATRIMONIO DE LA MADRE	1= Sí; 2= No
DIAMAT	CHAR(2)	2	125	126	DIA DEL ACTUAL MATRIMONIO	Entre 01 y 31
MESMAT	CHAR(2)	2	127	128	MES DEL ACTUAL MATRIMONIO	Entre 01 y 12
AÑOMAT	CHAR(4)	4	129	132	AÑO DEL ACTUAL MATRIMONIO	Compatible con calendario
PPECHO	CHAR(1)	1	133	133	INDICADOR DE SI LA MADRE TIENE PAREJA DE HECHO	1= Sí; 2= No



ESTABLE1	CHAR(1)	1	134	134	INDICADOR DE SI ES LA PRIMERA UNION ESTABLE DE LA MADRE	1 = Si; 2 = No
DIAEST1	CHAR(2)	2	135	136	DIA INICIO ACTUAL UNION ESTA.	Entre 01 y 31
MESEST1	CHAR(2)	2	137	138	MES DE INICIO DE LA ACTUAL UNION ESTABLE DE LA MADRE	Entre 01 y 12
AÑOEST1	CHAR(4)	4	139	142	AÑO DE INICIO DE LA ACTUAL UNION ESTABLE DE LA MADRE	Compatible con calendario
NUMH	CHAR(2)	2	143	144	Nº DE HIJOS CONTANDO ESTE PARTO (vivos y muertos)	Numérico
NUMHV	CHAR(2)	2	145	146	Nº DE HIJOS NACIDOS VIVOS EN PARTOS ANTERIORES	Numérico
DIAHAN	CHAR(2)	2	147	148	DIA DE NACIMIENTO DEL HIJO ANTERIOR	Entre 01 y 31
MESHAN	CHAR(2)	2	149	150	MES DE NACIMIENTO DEL HIJO ANTERIOR	Entre 01 y 12
AÑOCHAN	CHAR(4)	4	151	154	AÑO DE NACIMIENTO DEL HIJO ANTERIOR	Compatible con calendario
HIJOANTE	CHAR(1)	1	155	155	INDICADOR DE HIJO ANTERIOR NACIDO EN ESPAÑA	0 = No; 1 = Si
PROHANTE	CHAR(2)	2	156	157	CODIGO PROVINCIA DE NACIMIENTO DEL HIJO ANTERIOR	Entre 01 y 52
MUNHANTE	CHAR(3)	3	158	160	CODIGO MUNICIPIO DE NACIMIENTO DEL HIJO ANTERIOR	Compatible con diccionario geográfico
HIJOANTX	CHAR(1)	1	161	161	INDICADOR DE HIJO ANTERIOR NACIDO EN EXTRANJERO	0 = No; 1 = Si
PAISHANTX	CHAR(3)	3	162	164	CODIGO PAIS NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO DEL HIJO ANTERIOR	Compatible con diccionario geográfico
NACIOEHA	CHAR(1)	1	165	165	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL HIJO ANTERIOR	0 = No; 1 = Si
NACIOXHA	CHAR(1)	1	166	166	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL HIJO ANTERIOR	0 = No; 1 = Si
PAISNAHA	CHAR(3)	3	167	169	CODIGO PAIS NACIONALIDAD DEL HIJO ANTERIOR	Compatible con diccionario geográfico
DIANACP	CHAR(2)	2	170	171	DIA NACIMIENTO DEL PADRE	Entre 01 y 31
MESNACP	CHAR(2)	2	172	173	MES DE NACIMIENTO DEL PADRE	Entre 01 y 12
AÑOANACP	CHAR(4)	4	174	177	AÑO DE NACIMIENTO DEL PADRE	Compatible con calendario
NACIOEP	CHAR(1)	1	178	178	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL PADRE	0 = No; 1 = Si
NACIOXP	CHAR(1)	1	179	179	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL PADRE	0 = No; 1 = Si
PAISNACP	CHAR(3)	3	180	182	CODIGO PAIS DE NACIONALIDAD DEL PADRE	Compatible con diccionario geográfico
CJANNACP	CHAR(1)	1	183	183	CUANDO ADQUIERE LA NACIONALIDAD EL PADRE	1 = De nacimiento; 2 = Posteriormente



NACIEP	CHAR(1)	1	184	184	INDICADOR DE PADRE NACIDO EN ESPAÑA			0 = No; 1 = Si
PROPA	CHAR(2)	2	185	186	CODIGO PROVINCIA DE NACIMIENTO DEL PADRE			Entre 01 y 52
MUNPA	CHAR(3)	3	187	189	CODIGO MUNICIPIO DE NACIMIENTO DEL PADRE			Compatible con diccionario geográfico
NACIDEXP	CHAR(1)	1	190	190	INDICADOR DE PADRE NACIDO EN EL EXTRANJERO			0 = No; 1 = Si
PAISNXP	CHAR(3)	3	191	193	CODIGO PAIS DE NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO DEL PADRE			Compatible con diccionario geográfico
DONDEP	CHAR(1)	1	194	194	DONDE RESIDE EL PADRE			1 = Mismo domicilio que la madre; 2 = Distinto domicilio que la madre.
RESEP	CHAR(1)	1	195	195	INDICADOR DE PADRE RESIDE EN ESPAÑA			0 = No; 1 = Si
PROREP	CHAR(2)	2	196	197	CODIGO PROVINCIA DE RESIDENCIA DEL PADRE			Entre 01 y 52
MUNREP	CHAR(3)	3	198	200	CODIGO MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL PADRE			Compatible con diccionario geográfico
RESXP	CHAR(1)	1	201	201	INDICADOR DE PADRE RESIDE EN EL EXTRANJERO			0 = No; 1 = Si
PAISRXP	CHAR(3)	3	202	204	CODIGO PAIS DE RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO DEL PADRE			Compatible con diccionario geográfico
ESTUDIOP	CHAR(2)	2	205	206	NIVEL DE ESTUDIOS DEL PADRE			Número o blanco. 01 = No sabe leer o escribir; 02 = Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a la escuela; 03 = Fue a la escuela 5 años o mas pero sin completar EGB; ESO o Bachillerato Elemental; 04 = Bachiller Elemental, EGB o ESO completa (Graduado Escolar); 05 = Bachiller Superior, BUP, Bachiller (Graduado Escolar); 06 = FPI, FP grado medio, Oficialía Industrial LOGSE, COU, PREU; 07 = FPII, FP superior, Maestría Industrial o equivalente; 08 = Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica; 3 cursos aprobados de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura; 09 = Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o equivalente; 10 = Doctorado ; 00 o blanco = no consta
CAUTOP	CHAR(2)	2	207	208	CÓDIGO AUTOASIGNADO PROFESIÓN DEL PADRE			Número o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04= Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados en las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 00 o blanco = No consta o Personas que no pueden ser clasificadas



CPROFP	CHAR(2)	2	209	210	CÓDIGO REVISADO PROFESIÓN DEL PADRE	Numérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04= Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 00 o blanco = No consta o Personas que no pueden ser clasificadas
TMUNIN	CHAR(1)	1	211	211	TAMAÑO MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
TMUNNM	CHAR(1)	1	212	212	TAMAÑO MUNICIPIO DE NACIMIENTO DE LA MADRE	0 = No consta; 1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
TMUNNP	CHAR(1)	1	213	213	TAMAÑO MUNICIPIO DE NACIMIENTO DEL PADRE	0 = No consta; 1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
TMUNHA	CHAR(1)	1	214	214	TAMAÑO MUNICIPIO DE NACIMIENTO DEL HIJO ANTERIOR	0 = No consta; 1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
TMUNRM	CHAR(1)	1	215	215	TAMAÑO MUNICIPIO DE RESIDENCIA DE LA MADRE	0 = No consta; 1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
TMUNRP	CHAR(1)	1	216	216	TAMAÑO MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL PADRE	0 = No consta; 1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
EDADM	CHAR(2)	2	217	218	EDAD DE LA MADRE EN AÑOS CUMPLIDOS	Diferencia entre la fecha de nacimiento de la madre y la fecha del parto
EDADMM	CHAR(2)	2	219	220	EDAD DE LA MADRE AL CONTRAER MATRIMONIO EN AÑOS CUMPLIDOS	Diferencia entre la fecha de nacimiento de la madre y la fecha del matrimonio
EDADMREL	CHAR(2)	2	221	222	EDAD DE LA MADRE AL INICIO RELACION ESTABLE EN AÑOS CUMPLIDOS	Diferencia entre la fecha de nacimiento de la madre y la fecha de inicio de la relación estable



ANOCA	CHAR(2)	2	223	224	AÑOS DE CASADA	Diferencia entre la fecha de matrimonio y la fecha de parto
ANOREL	CHAR(2)	2	225	226	AÑOS DE RELACION ESTABLE	Diferencia entre la fecha de inicio de la relación estable y la fecha de parto
INIHA	CHAR(3)	3	227	229	INTERVALO INTERGENESICO EN MESES	Diferencia entre la fecha de matrimonio y la fecha del parto ó entre la fecha de nacimiento del hijo anterior y la fecha del parto
BLANCOS		3	230	232	Campo a blanco	
EDADP	CHAR(2)	2	233	234	EDAD DEL PADRE EN AÑOS CUMPLIDOS	Diferencia entre la fecha de nacimiento del padre y la fecha del parto
MULTSEX	CHAR(1)	1	235	235	MULTIPLICIDAD DEL SEXO	1= Parto sencillo con 1 varón; 2= Parto sencillo con 1 mujer; 3=Parto doble con 2 varones;4= Parto doble con 1 varón y 1 mujer; 5=Parto doble con 2 mujeres;6=parto triple con 3 varones; 7= parto triple con 2 varones y 1 mujer; 8= parto triple con 1 varón
MULTMFT	CHAR(1)	1	236	236	MULTIPLICIDAD POR MFT	1= Parto sencillo con 1nacido vivo; 2= Parto sencillo con 1 nacido muertor; 3=Parto doble con 2 nacidos vivos;4= Parto doble con 1 nacido vivo y 1 nacido muertor; 5=Parto doble con 2 nacidos muertor;6=parto triple con 3 nacidos vivos; 7= parto triple con 2 muertor; 8= parto triple con 1 nacido vivo; 9= parto triple con 2 muertor
NACIOEN1	CHAR(1)	1	237	237	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL NACIDO 1	0 = No; 1 = Si
NACIOXN1	CHAR(1)	1	238	238	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL NACIDO 1	0 = No; 1 = Si
PAISNACN1	CHAR(3)	3	239	241	CODIGO PAIS DE NACIONALIDAD DEL NACIDO 1	Compatible con diccionario geográfico
SEXO1	CHAR(1)	1	242	242	SEXO DEL NACIDO 1	1= Varón, 6= Mujer
PESON1	CHAR(4)	4	243	246	PESO DEL NACIDO 1	Númérico
V24HN1	CHAR(1)	1	247	247	INDICADOR DE SI NACIDO 1 VIVIO MÁS DE 24 HORAS	1= Si; 2= No
NACVN1	CHAR(1)	1	248	248	INDICADOR DE SI NACIDO 1 NACIÓ VIVO O MUERTO	1= Nació vivo; 2= Nació muerto
AUTOPSN1	CHAR(1)	1	249	249	INDICADOR DE SI SE PRACTICÓ AUTOPSIA AL NACIDO 1	1= Si; 2= No
MUERN1	CHAR(1)	1	250	250	INDICADOR DE SI EL NACIDO 1 MURIÓ ANTES O DURANTE EL TRABAJO DELPARTO	1= Antes; 2= Durante
CODCA1N1	CHAR(1)	1	251	251	PRIMER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 1	
CODCA2N1	CHAR(2)	2	252	253	SEGUNDO + TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 1	
CODCA4N1	CHAR(1)	1	254	254	CUARTO DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 1	
CLASIF1	CHAR(1)	1	255	255	CLASIFICACIÓN DEL NACIDO 1	1=Nacimiento y defunción (Nacido con vida y fallecido antes de 24 horas; 2=Muerte Fetal Tardía (Nacido muerto); 3=Nacimiento(Nacido con vida y vivió más de 24 horas)
NACIOEN2	CHAR(1)	1	256	256	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL NACIDO 2	0 = No; 1 = Si
NACIOXN2	CHAR(1)	1	257	257	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL NACIDO 2	0 = No; 1 = Si



PAISNACN2	CHAR(3)	3	258	260	CODIGO PAIS DE NACIONALIDAD DEL NACIDO 2	Compatible con diccionario geográfico
SEXO2	CHAR(1)	1	261	261	SEXO DEL NACIDO 2	1= Varón, 6= Mujer
PESON2	CHAR(4)	4	262	265	PESO DEL NACIDO 2	Númérico
V24HN2	CHAR(1)	1	266	266	INDICADOR DE SI NACIDO 2 VIVIO MÁS DE 24 HORAS	1= Si; 2= No
NACVN2	CHAR(1)	1	267	267	INDICADOR DE SI NACIDO 2 NACIÓ VIVO O MUERTO	1= Nació vivo; 2= Nació muerto
AUTOPSN2	CHAR(1)	1	268	268	INDICADOR DE SI SE PRACTICÓ AUTOPSIA AL NACIDO 2	1= Si; 2= No
MUERN2	CHAR(1)	1	269	269	INDICADOR DE SI EL NACIDO 2 MURIÓ ANTES O DURANTE EL TRABAJO DELPARTO	1= Antes; 2= Durante
CODCA1N2	CHAR(1)	1	270	270	PRIMER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 2	
CODCA2N2	CHAR(2)	2	271	272	SEGUNDO TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 2	
CODCA4N2	CHAR(1)	1	273	273	CUARTO DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 2	
CLASIF2	CHAR(1)	1	274	274	CLASIFICACIÓN DEL NACIDO 2	1=Nacimiento y defunción (Nacido con vida y fallecido antes de 24 horas; 2=Muerte Fetal Tardía (Nacido muerto); 3=Nacimiento(Nacido con vida y vivió más de 24 horas)
NACIOEN3	CHAR(1)	1	275	275	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL NACIDO 3	0 = No; 1 = Si
NACIOXN3	CHAR(1)	1	276	276	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL NACIDO 3	0 = No; 1 = Si
PAISNACN3	CHAR(3)	3	277	279	CODIGO PAIS DE NACIONALIDAD DEL NACIDO 3	Compatible con diccionario geográfico
SEXO3	CHAR(1)	1	280	280	SEXO DEL NACIDO 3	1= Varón, 6= Mujer
PESON3	CHAR(4)	4	281	284	PESO DEL NACIDO 3	Númérico
V24HN3	CHAR(1)	1	285	285	INDICADOR DE SI NACIDO 3 VIVIO MÁS DE 24 HORAS	1= Si; 2= No
NACVN3	CHAR(1)	1	286	286	INDICADOR DE SI NACIDO 3 NACIÓ VIVO O MUERTO	1= Nació vivo; 2= Nació muerto
AUTOPSN3	CHAR(1)	1	287	287	INDICADOR DE SI SE PRACTICÓ AUTOPSIA AL NACIDO 3	1= Si; 2= No
MUERN3	CHAR(1)	1	288	288	INDICADOR DE SI EL NACIDO 3 MURIÓ ANTES O DURANTE EL TRABAJO DELPARTO	1= Antes; 2= Durante
CODCA1N3	CHAR(1)	1	289	289	PRIMER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 3	
CODCA2N3	CHAR(2)	2	290	291	SEGUNDO + TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 3	
CODCA4N3	CHAR(1)	1	292	292	CUARTO DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 3	
CLASIF3	CHAR(1)	1	293	293	CLASIFICACIÓN DEL NACIDO 3	1=Nacimiento y defunción (Nacido con vida y fallecido antes de 24 horas; 2=Muerte Fetal Tardía (Nacido muerto); 3=Nacimiento(Nacido con vida y vivió más de 24 horas)



TOMO4	CHAR(4)	4	294	297	TOMO NACIDO 4 blanco o numérico	Blanco ó numérico
PAG4	CHAR(3)	3	298	300	PAGINA NACIDO 4 blanco o numérico	Blanco ó numérico
VUEL4	CHAR(1)	1	301	301	VUELTA NACIDO 4 blanco, V, o B	Blanco, V ó B
TOMO5	CHAR(4)	4	302	305	TOMO NACIDO 5 blanco o numérico	Blanco ó numérico
PAG5	CHAR(3)	3	306	308	PAGINA NACIDO 5 blanco o numérico	Blanco ó numérico
VUEL5	CHAR(1)	1	309	309	VUELTA NACIDO 5 blanco, V, o B	Blanco, V ó B
TOMO6	CHAR(4)	4	310	313	TOMO NACIDO 6 blanco o numérico	Blanco ó numérico
PAG6	CHAR(3)	3	314	316	PAGINA NACIDO 6 blanco o numérico	Blanco ó numérico
VUEL6	CHAR(1)	1	317	317	VUELTA NACIDO 6 blanco, V, o B	Blanco, V ó B
NACIOEN4	CHAR(1)	1	318	318	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL NACIDO 4	0 = No; 1 = Si
NACIOXN4	CHAR(1)	1	319	319	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL NACIDO 4	0 = No; 1 = Si
PAISNACN4	CHAR(3)	3	320	322	CODIGO PAIS DE NACIONALIDAD DEL NACIDO 4	Compatible con diccionario geográfico
SEXO4	CHAR(1)	1	323	323	SEXO DEL NACIDO 4	1= Varón, 6= Mujer
PESON4	CHAR(4)	4	324	327	PESO DEL NACIDO 4	Numérico
V24HN4	CHAR(1)	1	328	328	INDICADOR DE SI NACIDO 4 VIVIO MÁS DE 24 HORAS	1= Si; 2= No
NACVN4	CHAR(1)	1	329	329	INDICADOR DE SI NACIDO 4 NACIÓ VIVO O MUERTO	1= Nació vivo; 2= Nació muerto
AUTOPSN4	CHAR(1)	1	330	330	INDICADOR DE SI SE PRACTICÓ AUTOPSIA AL NACIDO 4	1= Si; 2= No
MUERN4	CHAR(1)	1	331	331	INDICADOR DE SI EL NACIDO 4 MURIÓ ANTES O DURANTE EL TRABAJO DELPARTO	1= Antes; 2= Durante
CODCA1N4	CHAR(1)	1	332	332	PRIMER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 4	
CODCA2N4	CHAR(2)	2	333	334	SEGUNDO + TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 4	
CODCA4N4	CHAR(1)	1	335	335	CUARTO DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 4	
CLASIF4	CHAR(1)	1	336	336	CLASIFICACIÓN DEL NACIDO 4	1=Nacimiento y defunción (Nacido con vida y fallecido antes de 24 horas; 2=Muerte Fetal Tardia (Nacido muerto); 3=Nacimiento(Nacido con vida y vivió más de 24 horas)
NACIOEN5	CHAR(1)	1	337	337	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL NACIDO 5	0 = No; 1 = Si
NACIOXN5	CHAR(1)	1	338	338	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL NACIDO 5	0 = No; 1 = Si
PAISNACN5	CHAR(3)	3	339	341	CODIGO PAIS DE NACIONALIDAD DEL NACIDO 5	Compatible con diccionario geográfico



SEXO5	CHAR(1)	1	342	342	SEXO DEL NACIDO 5	1= Varón, 6= Mujer
PESON5	CHAR(4)	4	343	346	PESO DEL NACIDO 5	Número
V24HN5	CHAR(1)	1	347	347	INDICADOR DE SI NACIDO 5 VIVIO MÁS DE 24 HORAS	1= Sí; 2= No
NACVN5	CHAR(1)	1	348	348	INDICADOR DE SI NACIDO 5 NACIÓ VIVO O MUERTO	1= Nació vivo; 2= Nació muerto
AUTOPSN5	CHAR(1)	1	349	349	INDICADOR DE SI SE PRACTICÓ AUTOPSIA AL NACIDO 5	1= Si; 2= No
MUERN5	CHAR(1)	1	350	350	INDICADOR DE SI EL NACIDO 5 MURIÓ ANTES O DURANTE EL TRABAJO DELPARTO	1= Antes; 2= Durante
CODCA1N5	CHAR(1)	1	351	351	PRIMER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 5	
CODCA2N5	CHAR(2)	2	352	353	SEGUNDO + TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 5	
CODCA4N5	CHAR(1)	1	354	354	CUARTO DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 5	
CLASIF5	CHAR(1)	1	355	355	CLASIFICACIÓN DEL NACIDO 5	1=Nacimiento y defunción (Nacido con vida y fallecido antes de 24 horas; 2=Muerte Fetal Tardía (Nacido muerto); 3=Nacimiento(Nacido con vida y vivió más de 24 horas)
NACIOEN6	CHAR(1)	1	356	356	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL NACIDO 2	0 = No; 1 = Si
NACIOXN6	CHAR(1)	1	357	357	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL NACIDO 6	0 = No; 1 = Si
PAISNACN6	CHAR(3)	3	358	360	CODIGO PAIS DE NACIONALIDAD DEL NACIDO 6	Compatible con diccionario geográfico
SEXO6	CHAR(1)	1	361	361	SEXO DEL NACIDO 6	1= Varón, 6= Mujer
PESON6	CHAR(4)	4	362	365	PESO DEL NACIDO 6	Número
V24HN6	CHAR(1)	1	366	366	INDICADOR DE SI NACIDO 6 VIVIO MÁS DE 24 HORAS	1= Sí; 2= No
NACVN6	CHAR(1)	1	367	367	INDICADOR DE SI NACIDO 6 NACIÓ VIVO O MUERTO	1= Nació vivo; 2= Nació muerto
AUTOPSN6	CHAR(1)	1	368	368	INDICADOR DE SI SE PRACTICÓ AUTOPSIA AL NACIDO 6	1= Si; 2= No
MUERN6	CHAR(1)	1	369	369	INDICADOR DE SI EL NACIDO 6 MURIÓ ANTES O DURANTE EL TRABAJO DELPARTO	1= Antes; 2= Durante
CODCA1N6	CHAR(1)	1	370	370	PRIMER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 6	
CODCA2N6	CHAR(2)	2	371	372	SEGUNDO + TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 6	
CODCA4N6	CHAR(1)	1	373	373	CUARTO DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 6	
CLASIF6	CHAR(1)	1	374	374	CLASIFICACIÓN DEL NACIDO 6	1=Nacimiento y defunción (Nacido con vida y fallecido antes de 24 horas; 2=Muerte Fetal Tardía (Nacido muerto); 3=Nacimiento(Nacido con vida y vivió más de 24 horas)



SORDENV1	CHAR(2)	2	375	376	ORDEN DEL NACIMIENTO DEL NACIDO VIVO 1	Numérico, mayor o igual a 1. Blanco
SORDENV2	CHAR(2)	2	377	378	ORDEN DEL NACIMIENTO DEL NACIDO VIVO 2	Numérico, mayor o igual a 2. Blanco
SORDENV3	CHAR(2)	2	379	380	ORDEN DEL NACIMIENTO DEL NACIDO VIVO 3	Numérico, mayor o igual a 3. Blanco
SORDENV4	CHAR(2)	2	381	382	ORDEN DEL NACIMIENTO DEL NACIDO VIVO 4	Numérico, mayor o igual a 4. Blanco
SORDENV5	CHAR(2)	2	383	384	ORDEN DEL NACIMIENTO DEL NACIDO VIVO 5	Numérico, mayor o igual a 5. Blanco
SORDENV6	CHAR(2)	2	385	386	ORDEN DEL NACIMIENTO DEL NACIDO VIVO 6	Numérico, mayor o igual a 6. Blanco
BLANCOS	CHAR(12)	12	387	398	Blancos	
NUMHVT	CHAR(2)	2	399	400	NUMERO DE HIJOS NACIDOS VIVOS TOTALES A LO LARGO DE SU VIDA	Numérico, blanco. Número de hijos nacidos vivos en este parto + Número de hijos nacidos vivos en partos anteriores
TMUNPAR	CHAR(1)	1	401	401	TAMAÑO MUNICIPIO PARTO	1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
SITUACION	CHAR(1)	1	402	402	Casada, no casada pareja de hecho, no casada no pareja de hecho, no consta	1 = casada; 2 = no casada pareja de hecho; 3 = no casada no pareja de hecho; 4 = no consta
BLANCOS	CHR(30)	30	403	432	Blancos	
VARIABLES DERIVADAS CALCULADAS						
TMUNPAR						
TMUNIN						
TMUNNM						
TMUNNP						
TMUNNHA						
TMUNRM						
TMUNRP						
EDADM						
EDADMM						
EDADMREL						
ANOCA						
ANOREL						
INIHA						
EDADP						
MULTSEX						
MULTMFT						



CLASIF1						
CLASIF2						
CLASIF3						
CLASIF4						
CLASIF5						
CLASIF6						
SORDENV1						
SORDENV2						
SORDENV3						
SORDENV4						
SORDENV5						
SORDENV6						
NUMHVT						
SITUACION						



DISEÑO FINAL DE FICHEROS DEFINITIVOS DE DEFUNCIONES PARA CCAA HASTA AÑO 2008						
Longitud: 85						
Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
REGC	CHAR(2)	2	1	2	NUMERO DE REGISTRO CIVIL	00 ó mayor o igual a 01
MUNDEF	CHAR(3)	3	3	5	CODIGO MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	Compatible con diccionario geográfico
PRODEF	CHAR(2)	2	6	7	CODIGO PROVINCIA DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 52
TOMO	CHAR(4)	4	8	11	TOMO	Número
LIBRO	CHAR(3)	3	12	14	LIBRO	Blanco ó numérico
PGNA	CHAR(3)	3	15	17	PAGINA	Blanco ó numérico
VUELTA	CHAR(1)	1	18	18	VUELTA	Blanco, V ó B
DIAN	CHAR(2)	2	19	20	DIA NACIMIENTO	Entre 01 y 31
MESN	CHAR(2)	2	21	22	MES NACIMIENTO	Entre 01 y 12
AÑON	CHAR(4)	4	23	26	AÑO NACIMIENTO	Compatible con calendario
PRON	CHAR(2)	2	27	28	CODIGO PROVINCIA NACIMIENTO	Entre 01 y 52 ó 99
MUNN	CHAR(3)	3	29	31	CODIGO MUNICIPIO NACIMIENTO	Compatible con diccionario geográfico ó 999
SEXO	CHAR(1)	1	32	32	SEXO	Número. 1 = varón; 2 = mujer
ECIV	CHAR(1)	1	33	33	CODIGO ESTADO CIVIL	Número. 1 = soltero/a; 2 = casado/a; 3 = viudo/a; 4 = divorciado/a
NACIO	CHAR(3)	3	34	36	CODIGO PAIS NACIONALIDAD	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999
PROF	CHAR(2)	2	37	38	CODIGO PROFESIÓN	Número o blanco. 01 = Profesionales, técnicos y trabajadores asimilados; 02 = Personal directivo de las administraciones públicas y de las empresas; 03 = personal administrativo y personal asimilado; 04 = Comerciantes y vendedores; 05 = Personal de los servicios; 06 = Agricultores, ganaderos, arboricultores, pescadores y cazadores; 07 = Trabajadores de la producción y asimilados, conductores de equipos; 08 = Profesionales de las fuerzas armadas; 09 = Estudiantes; 10 = Personas dedicadas a las labores del hogar; 11 = Jubilados, retirados, pensionistas y rentistas; 12 = Personas que no pueden ser clasificadas
MUNIRES	CHAR(3)	3	39	41	CODIGO MUNICIPIO RESIDENCIA	Compatible con diccionario geográfico



DISEÑO FINAL DE FICHEROS DEFINITIVOS DE MATRIMONIOS PARA CCAA , AÑO 2008 Y SIGUIENTES.						
Longitud: 218						
Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
NBOLE	CHAR(8)	8	1	8	NUMERO DE BOLETÍN	Número
AÑORE	CHAR(4)	4	9	12	AÑO DE RECEPCIÓN	Mayor o igual a 2008
MESRE	CHAR(2)	2	13	14	MES DE RECEPCIÓN	Entre 01 y 12
NREGC	CHAR(2)	2	15	16	NUMERO DE REGISTRO CIVIL	00 o igual o mayor a 01
CPROI	CHAR(2)	2	17	18	CODIGO PROVINCIA DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 52
CMUNI	CHAR(3)	3	19	21	CODIGO MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	Compatible con diccionario geográfico
DIAIL	CHAR(2)	2	22	23	DIA DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 31
MESIL	CHAR(2)	2	24	25	MES DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 12
ANOIL	CHAR(4)	4	26	29	AÑO DE INSCRIPCIÓN	Compatible con calendario
TOMOI	CHAR(4)	4	30	33	TOMO	Blanco ó numérico
PAGIN	CHAR(3)	3	34	36	PAGINA	Blanco ó numérico
VUETA	CHAR(1)	1	37	37	VUELTA	Blanco, V ó B
DIACM	CHAR(2)	2	38	39	DIA DEL MATRIMONIO	Entre 01 y 31
MESCM	CHAR(2)	2	40	41	MES DEL MATRIMONIO	Entre 01 y 12
ANOCM	CHAR(4)	4	42	45	AÑO DEL MATRIMONIO	Compatible con calendario
TIPOC	CHAR(1)	1	46	46	TIPO DE CELEBRACIÓN	Número. 1 = religión católica; 2 = otra religión; 3 = exclusivamente civil
RESIEMA	CHAR(1)	1	47	47	INDICADOR MATRIMONIO RESI. EN ESPA.	0 = No informado; 1 = Si informado
CPROMA	CHAR(2)	2	48	49	CODIGO PROVINCIA RESI. MATRIMONIO	Entre 01 y 52
CMUMA	CHAR(3)	3	50	52	CODIGO MUNICIPIO RESI. MATRIMONIO	Compatible con diccionario geográfico
RESIEXTMA	CHAR(1)	1	53	53	INDICADOR MATRIMONIO RESI. EN EXTR.	0 = No informado; 1 = Si informado
CPAISRXMA	CHAR(3)	3	54	56	CODIGO PAIS RESI. EXTRANJERO MATRIMONIO	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999
DIANCA	CHAR(2)	2	57	58	DIA NACIMIENTO CONYUGE A	Entre 01 y 31
MESNCA	CHAR(2)	2	59	60	MES NACIMIENTO CONYUGE A	Entre 01 y 12
AÑONCA	CHAR(4)	4	61	64	AÑO NACIMIENTO CONYUGE A	Compatible con calendario
NACIOECA	CHAR(1)	1	65	65	INDICADOR NACIONALIDAD ESPA. CONYUGE A	0 = No informado; 1 = Si informado
NACIOXCA	CHAR(1)	1	66	66	INDICADOR NACIONALIDAD EXTR. CONYUGE A	0 = No informado; 1 = Si informado
PAISNACCA	CHAR(3)	3	67	69	CODIGO PAIS NACIONALIDAD CONYUGE A	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999



CUANNACCA	CHAR(1)	1	70	70	CUANDO ADQUIERE NACIONALIDAD CONYUGE A	Numérico o blanco. 1 = de nacimiento; 2 = posteriormente
NACIDOECA	CHAR(1)	1	71	71	INDICADOR CONYUGE A NACIDO EN ESPA.	0 = No informado; 1 = Si informado
CPRONCA	CHAR(2)	2	72	73	CODIGO PROVIN. NACIMI. CONYUGE A	Entre 01 y 52 ó 99
CMUNNCA	CHAR(3)	3	74	76	CODIGO MUNI. NACIMI. CONYUGE A	Compatible con diccionario geográfico ó 999
NACIDOXCA	CHAR(1)	1	77	77	INDICADOR CONYUGE A NACIDO EN EXTR.	0 = No informado; 1 = Si informado
PAISNXCA	CHAR(3)	3	78	80	CODIGO PAIS DE NACIMI. EXTR. CONYUGE A	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999
SEXOCA	CHAR(1)	1	81	81	SEXO CONYUGE A	Numérico. 1 = varón; 2 = mujer
ECIVCA	CHAR(1)	1	82	82	CODIGO ESTADO CIVIL CONYUGE A	Numérico. 1 = soltero/a; 3 = viudo/a; 4 = divorciado/a
DIAFACONANTCA	CHAR(2)	2	83	84	DIA FALLECIMIENTO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE A VIUDO	Blanco o numérico, entre 01 y 31
MESFACONANTCA	CHAR(2)	2	85	86	MES FALLECIMIENTO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE A VIUDO	Blanco o numérico, entre 01 y 12
AÑOFAONANTCA	CHAR(4)	4	87	90	AÑO FALLECIMIENTO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE A VIUDO	Blanco o numérico compatible con calendario
NORMVCA	CHAR(1)	1	91	91	Nº ORDEN MATRIMONIO SI CONYUGE A VIUDO	Blanco o numérico
DIADCA	CHAR(2)	2	92	93	DIA DIVORCIO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE A DIVORCIADO	Blanco o numérico, entre 01 y 31
MESDCA	CHAR(2)	2	94	95	MES DIVORCIO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE A DIVORCIADO	Blanco o numérico, entre 01 y 12
AÑO DCA	CHAR(4)	4	96	99	AÑO DIVORCIO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE A DIVORCIADO	Blanco o numérico compatible con calendario
NORDMDCA	CHAR(1)	1	100	100	Nº ORDEN MATRIMONIO SI CONYUGE A DIVORCIADO	Blanco o numérico
RESIECA	CHAR(1)	1	101	101	INDICADOR CONYUGE A RESI. EN ESPA.	0 = No informado; 1 = Si informado
CPRORCA	CHAR(2)	2	102	103	CODIGO PROVINCIA RESI. CONYUGE A	Entre 01 y 52
CMUNRECA	CHAR(3)	3	104	106	CODIGO MUNICIPIO RESI. CONYUGE A	Compatible con diccionario geográfico
RESIXCA	CHAR(1)	1	107	107	INDICADOR CONYUGE A RESI. EN EXTR.	0 = No informado; 1 = Si informado
PAISREXCA	CHAR(3)	3	108	110	CODIGO PAIS RESI. EXTRANJERO CONYUGE A	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999



ESTUDIOCA	CHAR(2)	2	111	112	CODIGO NIVEL DE ESTUDIOS CONYUGE A	<p>Numérico o blanco. 01 = No sabe leer o escribir; 02 = Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a la escuela; 03 = Fue a la escuela 5 años o mas pero sin completar EGB, ESO o Bachillerato Elemental; 04 = Bachiller Elemental, EGB o ESO completa (Graduado Escolar); 05 = Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, COU, PREU; 06 = FPI, FP grado medio, Oficialia Industrial o equivalente; 07 = FPII, FP superior, Maestría industrial o equivalente; 08 = Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica; 3 cursos aprobados de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura; 09 = Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o equivalente; 10 = Doctorado ; 00 o blanco = no consta</p>
CAUTOCA	CHAR(2)	2	113	114	CODIGO AUTOASIGNADO PROFESIÓN CONYUGE A	<p>Numérico o blanco. 01 = Fuerzas armadas; 02 = Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03 = Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04 = Técnicos y profesionales de apoyo; 05 = Empleados de tipo administrativo; 06 = Trabajadores de los servicios de restauración; 07 = Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08 = Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09 = Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10 = Trabajadores no cualificados; 11 = Estudiantes; 12 = Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13 = Pensionistas/rentistas; 14 = Parados; 00 o blanco = Personas que no pueden ser clasificadas o no consta</p>



CPROFCA	CHAR(2)	2	115	116	CODIGO REVISADO PROFESIÓN CONYUGE A	<p>Numérico o blanco. 01 = Fuerzas armadas; 02 = Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03 = Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04 = Técnicos y profesionales de apoyo; 05 = Empleados de tipo administrativo; 06 = Trabajadores de los servicios de restauración; 07 = Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08 = Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09 = Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10 = Trabajadores no cualificados; 11 = Estudiantes; 12 = Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13 = Pensionistas/rentistas; 14 = Parados; 00 o blanco = Personas que no pueden ser clasificadas o no consta</p>
DIANCB	CHAR(2)	2	117	118	DIA NACIMIENTO CONYUGE B	Blanco o numérico, entre 01 y 31
MESNCB	CHAR(2)	2	119	120	MES NACIMIENTO CONYUGE B	Blanco o numérico, entre 01 y 12
AÑONCB	CHAR(4)	4	121	124	AÑO NACIMIENTO CONYUGE B	Blanco o numérico compatible con calendario
NACIOECB	CHAR(1)	1	125	125	INDICADOR NACIONALIDAD ESPA. CONYUGE B	0 = No informado; 1 = Si informado
NACIOXCB	CHAR(1)	1	126	126	INDICADOR NACIONALIDAD EXTR. CONYUGE B	0 = No informado; 1 = Si informado
PAISNACCB	CHAR(3)	3	127	129	CODIGO PAIS NACIONALIDAD CONYUGE B	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999
CUANNACCB	CHAR(1)	1	130	130	CUANDO ADQUIERE NACIONALIDAD CONYUGE B	Numérico o blanco. 1 = de nacimiento; 2 = posteriormente
NACIDOEBC	CHAR(1)	1	131	131	INDICADOR CONYUGE B NACIDO EN ESPA.	0 = No informado; 1 = Si informado
CPRONCB	CHAR(2)	2	132	133	CODIGO PROVIN NACIMI. CONYUGE B	Entre 01 y 52 ó 99
CMUNNCB	CHAR(3)	3	134	136	CODIGO MUNI NACIMI. CONYUGE B	Compatible con diccionario geográfico ó 999
NACIDOXCB	CHAR(1)	1	137	137	INDICADOR CONYUGE B NACIDO EN EXTR.	0 = No informado; 1 = Si informado
PAISNXCB	CHAR(3)	3	138	140	CODIGO PAIS DE NACIMI. EXTR. CONYUGE B	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999
SEXOxCB	CHAR(1)	1	141	141	SEXO CONYUGE B	Numérico. 1 = varón; 2 = mujer
ECIV/CB	CHAR(1)	1	142	142	CODIGO ESTADO CIVIL CONYUGE B	Numérico. 1 = soltero/a; 3 = viudo/a; 4 = divorciado/a
DIAFACONANTCB	CHAR(2)	2	143	144	DIA FALLECIMIENTO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE B VIUDO	Blanco o numérico, entre 01 y 31



MESFACONANTCB	CHAR(2)	2	145	146	MES FALLECIMIENTO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE B VIUDO	Blanco o numérico, entre 01 y 12
AÑOFACONANTCB	CHAR(4)	4	147	150	AÑO FALLECIMIENTO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE B VIUDO	Blanco o numérico compatible con calendario
NORMVVCB	CHAR(1)	1	151	151	Nº ORDEN MATRIMONIO SI CONYUGE B VIUDO	Blanco o numérico
DIADCB	CHAR(2)	2	152	153	DIA DIVORCIO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE B DIVORCIADO	Blanco o numérico, entre 01 y 31
MESDCB	CHAR(2)	2	154	155	MES DIVORCIO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE B DIVORCIADO	Blanco o numérico, entre 01 y 12
AÑODCB	CHAR(4)	4	156	159	AÑO DIVORCIO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE B DIVORCIADO	Blanco o numérico compatible con calendario
NORDMDCB	CHAR(1)	1	160	160	Nº ORDEN MATRIMONIO SI CONYUGE B DIVORCIADO	Blanco o numérico
RESIECB	CHAR(1)	1	161	161	INDICADOR CONYUGE B RESI. EN ESPA.	0 = No informado; 1 = Si informado
CPROR ECB	CHAR(2)	2	162	163	CODIGO PROVINCIA RESI. CONYUGE B	Entre 01 y 52
CMUNRECB	CHAR(3)	3	164	166	CODIGO MUNICIPIO RESI. CONYUGE B	Compatible con diccionario geográfico
RESIXCB	CHAR(1)	1	167	167	INDICADOR CONYUGE B RESI. EN EXTR.	0 = No informado; 1 = Si informado
PAISREXCB	CHAR(3)	3	168	170	CODIGO PAIS RESI. EXTRANJERO CONYUGE B	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999
ESTUDIOCB	CHAR(2)	2	171	172	CODIGO NIVEL DE ESTUDIOS CONYUGE B	Numérico o blanco. 01 = No sabe leer o escribir; 02 = Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a al escuela; 03 = Fue a la escuela 5 años o mas pero sin completar EGB, ESO o Bachillerato Elemental; 04 = Bachiller Elemental, EGB o ESO completa (Graduado Escolar); 05 = Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, COU, PREU; 06 = FPI, FP grado medio, Oficialia Industrial o equivalente; 07 = FPII, FP superior, Maestría industrial o equivalente; 08 = Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica; 3 cursos aprobados de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura; 09 = Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o equivalente; 10 = Doctorado ; 00 o blanco = no consta



CAUTOCB	CHAR(2)	2	173	174	CODIGO AUTOASIGNADO PROFESIÓN CONYUGE B	<p>Numérico o blanco. 01 = Fuerzas armadas; 02 = Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03 = Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04 = Técnicos y profesionales de apoyo; 05 = Empleados de tipo administrativo; 06 = Trabajadores de los servicios de restauración; 07 = Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08 = Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09 = Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10 = Trabajadores no cualificados; 11 = Estudiantes; 12 = Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13 = Pensionistas/rentistas; 14 = Parados; 00 o blanco = Personas que no pueden ser clasificadas o no consta</p>
CPROFCB	CHAR(2)	2	175	176	CODIGO REVISADO PROFESIÓN CONYUGE B	<p>Numérico o blanco. 01 = Fuerzas armadas; 02 = Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03 = Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04 = Técnicos y profesionales de apoyo; 05 = Empleados de tipo administrativo; 06 = Trabajadores de los servicios de restauración; 07 = Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08 = Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09 = Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10 = Trabajadores no cualificados; 11 = Estudiantes; 12 = Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13 = Pensionistas/rentistas; 14 = Parados; 00 o blanco = Personas que no pueden ser clasificadas o no consta</p>



TMUNIN	CHAR(1)	1	177	177	TAMAÑO MUNICIPIO DE INSCRIPCION	1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
TMUNRMA	CHAR(1)	1	178	178	TAMAÑO MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL MATRIMONIO	1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
TMUNNA	CHAR(1)	1	179	179	TAMAÑO MUNICIPIO DE NACIMIENTO DEL CONYUGE A	0 = No consta; 1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
TMUNNB	CHAR(1)	1	180	180	TAMAÑO MUNICIPIO DE NACIMIENTO DEL CONYUGE B	0 = No consta; 1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
TMUNRA	CHAR(1)	1	181	181	TAMAÑO MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL CONYUGE A	1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
TMUNRMB	CHAR(1)	1	182	182	TAMAÑO MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL CONYUGE B	1 = Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2 = De 10.001 a 20.000; 3 = De 20.001 a 50.000; 4 = De 50.001 a 100.000; 5 = Mayor de 100.000; 6 = capital de provincia
CARIN	CHAR(1)	1	183	183	CONYUGE A RESIDIA EN LUGAR DE INSCRIPCION	0 = conyuge A no residía en lugar de inscripción; 1 = conyuge A residía en lugar de inscripción
CBRIN	CHAR(1)	1	184	184	CONYUGE B RESIDIA EN LUGAR DE INSCRIPCION	0 = conyuge B no residía en lugar de inscripción; 1 = conyuge B residía en lugar de inscripción
MARIN	CHAR(1)	1	185	185	MATRIMONIO RESIDE EN LUGAR DE INSCRIPCION	0 = matrimonio no reside en lugar de inscripción; 1 = matrimonio reside en lugar de inscripción
CARMR	CHAR(1)	1	186	186	CONYUGE A RESIDIA EN RESI. MATRIMONIO	0 = resi. conyuge A distinta de resi. matrimonio; 1 = resi. conyuge A igual a resi. matrimonio



CBRMR	CHAR(1)	1	187	187		CONYUGE B RESIDIA EN RESI. MATRIMONIO	0 = resi. conyuge B distinta de resi. matrimonio; 1 = resi. conyuge B igual a resi. matrimonio
MARMR	CHAR(1)	1	188	188		CONYUGE A Y B RESIDIAN EN MISMA RESI. MATRIMONIO	0 = resi. conyuge A Y B distinta de resi. matrimonio; 1 = resi. conyuge A Y B igual a resi. matrimonio
EDADCA	CHAR(2)	2	189	190		EDAD DEL CONYUGE A	Diferencia entre la fecha de nacimiento del conyuge A y la fecha del matrimonio
EDADCB	CHAR(2)	2	191	192		EDAD DEL CONYUGE B	Diferencia entre la fecha de nacimiento del conyuge B y la fecha del matrimonio
TIPOSEXO	CHAR(1)	1	193	193		TIPO DE MATRIMONIO POR EL SEXO DE LOS CONYUGES	1 = hombre y mujer; 2 = hombre y hombre; 3 = mujer y mujer
BLANCOS	CHAR(25)	25	194	218		CAMPO A BLANCO	Blancos
VARIABLES DERIVADAS CALCULADAS							
TMUNIN							
TMUNRMA							
TMUNNA							
TMUNNB							
TMUNRA							
TMUNRB							
CARIN							
CBRIN							
MARIN							
CARMR							
CBRMR							
MARMR							
EDADCA							
EDADCB							
TIPOSEXO							



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Línea aérea AT a 46 kV Garrovillas-Navas del Madroño, para mejora del servicio, con propuesta de declaración de impacto ambiental". Ref.: 10/AT-8401. (2011060644)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

El proyecto de línea aérea AT a 46 kV Garrovillas-Navas del Madroño, para mejora del servicio, pertenece a los comprendidos en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Con fecha 10 de marzo de 2010 se consultó a las administraciones, instituciones y personas interesadas sobre la necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental. En dicho periodo se ha consultado a: Dirección General de Ordenación y Política Energética, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General del Medio Natural, Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Dirección General de Desarrollo Rural, Confederación Hidrográfica del Tajo, Ayuntamientos de Garrovillas y Navas del Madroño, SEO Bird/Life, Ecologistas en Acción y ADENEX.

Finalizado el plazo para contestar a las consultas efectuadas, en fecha 30 de abril de 2010, se remite al Promotor y a las administraciones, instituciones y personas interesadas la determinación de la necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, junto con la amplitud y nivel de detalle del estudio de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, el estudio de impacto ambiental fue sometido, conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 164, de 25 de agosto de 2010. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Por otro lado, en base al Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.



Con fecha 25 de enero de 2011 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras que forman parte del cuerpo de la presente declaración.

Con fecha 26 de noviembre de 2010 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente declaración de impacto ambiental, para el proyecto de línea aérea AT a 46 kV Garrovillas-Navas del Madroño, para mejora del servicio:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de línea aérea AT a 46 kV Garrovillas-Navas del Madroño, para mejora del servicio, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de cinco años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día. Así mismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.



- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Se evitará, en la medida de lo posible la realización de trabajos durante los meses de marzo a julio, ambos inclusive, en las zonas próximas a la Rivera de Araya y en zonas donde se detecte presencia de especies protegidas. En este caso se contactará con los agentes del medio natural para verificar la zona afectada y que dé las indicaciones oportunas.
- Previamente se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.
- Previamente a los trabajos de construcción se realizarán prospecciones a lo largo del trazado para localizar rodales de flora, nidos o madrigueras de especies protegidas, en cuyo caso se contactará con el Agente del Medio Natural y se paralizarán los trabajos en su entorno hasta indicaciones del mismo.
- El trazado seguirá en su mayor parte en paralelo y lo más próximo posible a caminos existentes. El cruce de la Rivera de Araya se realizará por la zona de topografía más favorable.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles, utilizando patas desiguales en caso necesario.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- La áreas dedicadas a parque de maquinaria y almacenamiento se situarán fuera de zonas en las que se detecte la presencia de especies protegidas y/o hábitat protegidos.
- El cruce de los cauces existentes se respetará, en todo momento, la vegetación de ribera, realizando el paso en dirección perpendicular para minimizar la longitud del cruce. Se elegirán como puntos de cruce el tramo donde las obras causen menores impactos ambientales sobre las aguas superficiales y donde las posteriores tareas de conservación

no impliquen perjuicios sobre la vegetación de ribera. Los apoyos e instalaciones auxiliares deberán situarse fuera de la zona de dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público; en zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de cuenca.

- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos. En el caso de accesos nuevos, se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.
- En las zonas con arbolado se utilizarán apoyos de altura suficiente que permita el mantenimiento de la vegetación. Solo se eliminará la vegetación estrictamente necesaria, especialmente en las zonas de hábitat natural. Se procederá a podas, siempre que sea viable, recurriéndose a tala solo en los casos estrictamente necesarios. No se considera necesario la corta de arbolado. Los residuos se apilarán y retirarán a la mayor brevedad posible para prevenir incendios forestales. En todo caso, previamente a la corta deberán obtener autorización de la Dirección General del Medio Natural.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la línea, del contenido de la presente declaración de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

- Las labores de eliminación de la vegetación necesarios para el mantenimiento de la línea, deberán contar con informe previo de la Dirección General del Medio Natural.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.



- Antes de que dé comienzo la actividad se indicará a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

4. Medidas específicas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura y las del RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Toda la línea se señalará con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro en los tres conductores cada 10 metros al tresbolillo.
- Se recomienda instalar dispositivos antinidificación.

5. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- El proyecto de ejecución definitivo deberá incluir las medidas determinadas por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural elaboradas a partir de los resultados de una prospección arqueológica intensiva que será llevada a cabo en cada una de las vías propuestas, que deberá ser realizada por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados.
- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.



6. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el inicio de las obras. Durante la fase de obras se remitirán a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental informes trimestrales sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas recogidas en la presente declaración.
- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad ambiental la siguiente documentación:
 - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
 - Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Para ello se realizarán recorridos de campo para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución y se adoptarán las medidas suplementarias necesarias para evitarlos.
 - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá determinar a partir de que año no es necesario continuar con el Plan de Vigilancia Ambiental.

7. Otras disposiciones:

- Como medida complementaria se propone eliminar, como mínimo, los conductores de una línea eléctrica existente en la actualidad entre Navas del Madroño y Arroyo de la Luz, que se encuentra en desuso.
- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- Para la corta y poda de arbolado el promotor deberá requerir previamente autorización de la Dirección General del Medio Natural.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes.

Mérida, a 23 de marzo de 2011.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto de línea aérea AT a 46 kV Garrovillas-Navas del Madroño tiene como finalidad la mejora del suministro eléctrico a las distintas instalaciones de los términos municipales de Garrovillas, Navas del Madroño, Brozas, Villa del Rey y Mata de Alcántara.

El Titular de la solicitud es Eléctricas Pitarch Distribución, SLU.

La línea se proyecta para 46 kV en previsión de suministro para una futura subestación en Brozas, aunque inicialmente se pondrá en servicio a 13,2 kV. Arranca de la línea ST Garrovillas-Casar y finalizará en una torre a intercalar en la línea Alcántara-Garrovillas.

Será una línea trifásica, de un solo circuito con conductor A1-Ac y cadenas de aisladores de vidrio. La longitud será de 14.938,60 m, el conductor LA-125, con una sección total de 125,1 mm² y dispondrá de 42 apoyos de alineación, 6 de vértice, 36 de anclaje, 2 de derivación y 2 de fin de línea. El aislamiento estará constituido por aisladores de vidrio 1507, con 4 elementos, tanto en amarre como en suspensión. Los apoyos serán de hormigón en alineación y metálicos en el resto, con una altura entre 14 y 18 metros.

A N E X O II

RESUMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción; Zona afectada; Justificación del proyecto; Descripción general de las instalaciones; Examen de alternativas; Inventario ambiental; Identificación, caracterización y descripción de impactos; Medidas correctoras; Programa de vigilancia ambiental; Documento de síntesis; Planos; Anexos.

En la "Introducción", se exponen los antecedentes, el objeto del proyecto y metodología empleada. Se localiza el proyecto y se define la zona de estudio. Posteriormente se exponen las razones que justifican la construcción de este tipo de instalaciones.

La "Descripción general de las instalaciones" se resume en el Anexo I.

Posteriormente se realiza el "Examen de alternativas", donde se analiza la alternativa cero, así como otras tres alternativas, y se justifica la solución elegida.

En el "Inventario ambiental" se describe el medio abiótico (climatología, geología y litología, topografía, edafología, hidrología superficial e hidrogeología), el medio biótico (vegetación y fauna), el medio perceptual, el medio socioeconómico (demografía y población, infraestructuras y transporte) y medio sociocultural (patrimonio histórico y yacimientos arqueológicos, espacios naturales protegidos y vías pecuarias).

A continuación se analizan las "Interacciones ecológicas y factores del medio susceptibles de recibir impactos". En primer lugar, se establecen las matrices de identificación de efectos y posteriormente, se describen las interacciones ecológicas sobre los diferentes factores ambientales que se ven afectados. A continuación se describe el método utilizado para la identificación y valoración de impactos, se establecen las matrices de impactos y se describen los impactos.

Entre las "Medidas preventivas y correctoras" se incluyen las siguientes:



Medidas preventivas:

- Limitación de la zona de obra, minimizando la ocupación. Se balizarán todos aquellos cruces con zonas de interés, como pueden ser espacios protegidos, dehesas, etc., teniendo especial relevancia aquellos tramos que interfieran con el Dominio Público Hidráulico.
- Limitación del tránsito de vehículos y maquinaria. Se trata de limitar la circulación de vehículos y tránsito de maquinaria a los caminos determinados para tal fin, así como establecer una velocidad máxima de circulación (30 km/h) y unas normas que eviten afecciones al entorno.
- Adecuado mantenimiento de la maquinaria. Realización de todos estos trabajos se restringirá al interior de un lugar específico que se preparará al efecto en el interior del parque de obra, desde donde no haya riesgo de afección al medio. El suelo de este parque se encontrará impermeabilizado y preparado con drenajes capaces de recoger y conducir a su tratamiento adecuado los posibles derrames y las aguas contaminadas. Se minimizará la emisión de partículas contaminantes a la atmósfera y, con ello, las molestias a la población que frecuente los alrededores así como a las comunidades faunísticas presentes.
- Aplicación de criterios ambientales en la construcción y gestión de las instalaciones de obra. Se evitará en la medida de lo posible el levantamiento de partículas en las operaciones de carga y descarga de materiales, así como en los movimientos de tierras y en el apilado de materiales finos en zonas desprotegidas del viento, para evitar el arrastre de partículas por el aire. La tierra vegetal retirada de las zonas de obra y acopiada en caballones se situará igualmente en un punto de la parcela protegido de la acción del viento.
- Elección de equipos y de maquinaria de obra adecuados.
- Prevención de nubes de polvo. En caso necesario, se procederá a su protección para evitar el arrastre de materiales y se procederá al riego sistemático de la zona de operaciones.
- Control del vertido de excedentes de tierras. Los sobrantes en parte serán reextendidos para corregir pequeñas desigualdades del terreno, y en parte serán depositados en un área poco sensible desde el punto de vista ambiental.
- Gestión adecuada de la tierra vegetal. Se propone la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Descarga de materiales. La descarga de materiales, elementos y equipos se efectuará en la medida de lo posible sobre tacos de madera o plataformas elevadas, a fin de limitar la superficie a compactar por el peso de los mismos en los puntos de apoyo.
- Gestión de residuos de obra. Se llevará a cabo el transporte periódico a vertedero controlado de los residuos generados durante las obras, y se realizará la adecuada eliminación de los materiales sobrantes. Del mismo modo, los residuos sólidos o líquidos procedentes del mantenimiento de la maquinaria en ningún caso serán depositados en el suelo, sino trasladados a vertederos controlados o gestores autorizados que se hagan cargo de los mismos.
- Manejo controlado de sustancias potencialmente peligrosas o contaminantes, limitando las actividades de mantenimiento de la maquinaria al interior de la zona impermeabilizada del parque de obra.
- Limitación de las operaciones de eliminación de la vegetación. En cualquier caso y en tanto prosigan las obras, se preservará en la medida de lo posible la vegetación original

existente, con la finalidad de mantener en superficie una capa fértil y que controle a corto plazo la eventual erosión por escorrentía, en especial hacia los cauces vecinos. Una vez finalizadas las obras, se realizarán reposiciones según resulte necesario y, en aquellos lugares donde sea compatible con el nuevo uso del terreno, se podrán realizar plantaciones de especies autóctonas. En los lugares en los que existan especies vegetales raras, amenazadas, endémicas o protegidas, la actividad deberá llevarse a cabo evitando la desaparición de dichas especies. Queda prohibido el arranque o la poda de especies arbóreas, quedando supeditado a autorización por la administración competente (Dirección General del Medio Natural) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, previa observación del Agente del Medio Natural de la zona.

- Prevención de incendios. Se tomarán las medidas necesarias para prevenir la declaración y propagación de incendios, así como para no entorpecer las actuaciones acerca de la prevención, detección y extinción actualmente en vigor en la zona donde se desarrollen los trabajos.
- Fomento del empleo local. Mediante el fomento del empleo local se pretende incentivar la contratación de trabajadores residentes en el área durante la construcción y la explotación.
- Mantenimiento de la permeabilidad territorial y de los servicios locales. Durante las obras se garantizará el normal servicio de las infraestructuras o conducciones que se pudieran ver implicadas directa o indirectamente por el Proyecto (líneas de alta tensión, caminos y carreteras...). Al término de los trabajos de construcción, todas las conducciones, servicios (líneas telefónicas o eléctricas...), caminos y carreteras habrán sido repuestas con carácter definitivo.
- Vigilancia arqueológica. Se actuará según indique el informe de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cumpliéndose, en su caso, todas aquellas medidas a adoptar. Se insta a la empresa responsable de las obras a la realización de una prospección arqueológica intensiva, realizada por técnicos especializados en toda la zona de actuación. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. El equipo encargado de realizar este trabajo deberá ser multidisciplinar y contar al menos con un especialista en tecnología lítica prehistórica o, en su defecto, con el asesoramiento (avalado por escrito), de un especialista o profesor universitario especializado en estas materias. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes, que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

Medidas correctoras:

- Restitución geomorfológica y edáfica de las zonas de obra. Se efectuará la adecuación geomorfológica de los terrenos afectados, restituyendo en la medida de lo posible las formas y topografías originales. Después de retirar los escombros, materiales sobrantes, basuras y demás restos de obra al término de los trabajos, se procederá a efectuar laboreos superficiales para descompactar los terrenos afectados por el paso de la maquinaria. De esta manera se airearán los suelos y se disgregarán los bloques apisonados por los movimientos de obra, quedando el substrato preparado para la germinación de la vegetación natural de la zona. En caso de alguna contaminación accidental del suelo, este se recoge en un depósito de remediación.
- Acondicionamiento ambiental de las obras e integración de las instalaciones para disminuir el impacto paisajístico. En líneas generales, se dejará que el suelo siga la evolución natural

pero si fuera necesario realizar alguna plantación serán preferentemente especies autóctonas, con una densidad y composición específica similar a la existente en los alrededores de la zona que se pretende restaurar, con la siguiente matización: La línea necesita una franja sin arbolado, en la cual se realizarán hidrosiembras únicamente de especies herbáceas que serán acordes con el entorno en cuanto a tipo de especies y densidad.

- Evitar afecciones a la fauna. Medidas anticolidión y antielectrocución para la avifauna y para evitar la nidificación. Durante el periodo de obra se minimizarán los ruidos y molestias sobre la fauna. Se limitará la velocidad de los vehículos que circulen, no superándose en ningún momento los 20 km/h. Esta medida de prohibición deberá respetarse una vez quede finalizada la actuación. Está prohibida la destrucción de nidos, madrigueras y refugios que se puedan encontrar en las zonas de actuación. Está prohibida la realización de las obras en época de nidificación y cría de las especies presentes en la zona de actuación, especialmente aquellas que por su importancia o relevancia en la ZEPA próxima o en el entorno, quedan recogidas en los Catálogos Regional y/o Nacional de Especies Protegidas, de manera que no se podrán realizar trabajos en las fechas comprendidas entre los meses de febrero y julio. Cumplirán todo lo estipulado en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. En particular se recomiendan medidas anticolidión, tanto de diseño, como de instalación de espirales salvapájaros, medias antielectrocución y disuasores de nidificación.

Se proponen además las siguientes medidas compensatorias:

- Para la Cigüeña Negra y el Águila Real: incremento de las especies presa; modificación de tendidos eléctricos peligrosos (ya existentes), mediante la incorporación de medidas anticolidión, antielectrocución y antinidificación; Plan de Vigilancia de sus zonas de reproducción (Rivera de Araya y Pinar de Garrovillas), prestando especial atención a los meses de marzo a julio por tratarse de la época reproductora y de cría de estas especies y, por tanto, ser la más sensible para las mismas.
- Para la Avutarda y otras especies esteparias: Compra y creación de un terreno de unas 40 hectáreas para la mejora del hábitat de estas especies mediante la realización de una siembra de cereal de secano de la que no se obtendrá productividad agrícola alguna.
- Otras medidas: Instalación de cajas nido para Cernícalo Primilla y Carraca en los apoyos de las líneas eléctricas existente y en la proyectada; en el caso de existir en el entorno líneas que ya dispongan de cajas nido para dichas especies, se revisará el estado de éstas y si se sustituirán aquellas que sea necesario o bien reparar las que se puedan reutilizar.

El "Programa de Vigilancia Ambiental" tiene como objetivo principal garantizar que la ejecución del proyecto se realice de forma ambientalmente correcta. Para ello se controlarán el cumplimiento y ejecución de las medidas preventivas o correctoras. Deberá realizarse el seguimiento durante la fase de construcción y la de explotación; en ésta última deberán analizarse los procesos erosivos y de inestabilidad, la evolución de la vegetación, el comportamiento de la fauna y el funcionamiento de las instalaciones.

El estudio de impacto ambiental finaliza con las Conclusiones, Planos, Plan de desmantelamiento y restitución de los terrenos ocupados y Documento de síntesis.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Gerencia, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y Nivel 1 de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios en el ámbito de la Universidad de Extremadura. (2011060670)

De conformidad con la modificación operada en la Ley de la Función Pública de Extremadura, y con arreglo a los acuerdos alcanzados en la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura, se estableció en este ámbito el mismo régimen transitorio establecido en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación del nivel inicial y nivel 1 de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de administración y servicios.

En este orden, mediante resoluciones de 9 de febrero de 2009 (DOE de 13 de febrero) y 4 de enero de 2010 (DOE de 21 de enero) se determinaron los plazos y procedimiento para solicitud de reconocimiento de nivel de carrera profesional del personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, que afectaba al colectivo que cumplía, respectivamente, las exigencias temporales al 31 de diciembre de los años 2008 y 2009.

Para posibilitar la extensión a los empleados públicos que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2010, y en virtud de las competencias asumidas por esta Gerencia en virtud de la Resolución del Rector de 20 de enero de 2011 (DOE de 26 de enero) se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN :

Primero. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los empleados públicos que siendo funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura que a fecha de 1 de enero de 2011 estén en condiciones de acceder al Nivel Inicial y Nivel 1 de la Carrera Profesional Horizontal, teniendo en cuenta únicamente el tiempo de ejercicio profesional, podrán, conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo, solicitar su reconocimiento en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
2. No deben presentar solicitudes aquellas personas que ya tengan reconocidos los Niveles Inicial y/o 1. No obstante, los empleados públicos cuyas circunstancias de reconocimiento se hubiesen modificado con respecto al año anterior deberán comunicarlo igualmente a la Gerencia universitaria dentro del plazo establecido en el punto anterior conforme al modelo anexo de la presente resolución.
3. El modelo de solicitud a cumplimentar, que figura como Anexo, podrá descargarse directamente de la página web (Gerencia) o recogerse en el Servicio de Atención e Información Administrativa. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, n.º 2, 10003 —Cáceres—, o en cualquiera de los Centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Segundo. Régimen de aplicación.

Esta resolución prorroga el régimen transitorio establecido tanto en el Acuerdo de 5 de febrero de 2009, como en sus actos de aplicación posteriores y especialmente en lo dispuesto en la Resolución de 4 de enero de 2010 por la que se determina el plazo y procedimiento para solicitud de reconocimiento del Nivel de Carrera Profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 28 de marzo de 2011.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**A N E X O I****SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA****Solicitud de reconocimiento de nivel de Carrera Profesional
Personal de Administración y Servicios
Universidad de Extremadura****Datos personales:****D/D^a:****N.I.F.:****Domicilio:****Localidad:****C. Postal:****Datos profesionales:*****Funcionarios:*****Cuerpo/Escala a la que pertenece:****Subgrupo:*****Laborales:*****Categoría Profesional que ostenta:****Grupo:****EXPONE**

Que en base a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de 28 de marzo de 2011, y cumpliendo los requisitos previstos en la misma.

SOLICITA

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

Nivel Inicial

Nivel 1 (Considerando que en el caso de no reunir el requisito en el Cuerpo/Escala o Categoría Profesional actual, opta por la aplicación de lo dispuesto en el punto tercero, apartado 4, de la Resolución de 4 de enero de 2010).

En _____, a _____ de _____ de 2011
(firma)



JUNTA ELECTORAL DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Presidenta, por la que se publicita la composición, sede y otros datos de interés de la Junta Electoral de Extremadura. (2011060692)

Ante la convocatoria de elecciones a la Asamblea de Extremadura, la Junta Electoral de Extremadura acuerda, mediante la presente resolución, aprobada en sesión de 4 de abril de 2011, publicitar su composición, sede y otros datos de interés, ya publicada mediante Resolución de 8 de febrero de 2008 (DOE n.º 34, de 19 de febrero), sin que se haya producido ninguna modificación.

Primero. Por Decreto 5/2008, de 25 de enero, de la Junta de Extremadura (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), fueron nombrados los miembros de la Junta Electoral de Extremadura.

Segundo. En sesión de 8 de febrero de 2008, se constituye la nueva Junta Electoral de Extremadura con los miembros que la integran.

Tercero. La Junta Electoral de Extremadura, en sesión de 8 de febrero de 2008, nombra Presidenta a D.ª Elena Concepción Méndez Canseco y Vicepresidente a D. Wenceslao Olea Godoy, actuando como Secretario, en virtud de lo previsto por la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, el Letrado Mayor y Secretario General del Parlamento, D. Diego M.ª Moreno Hurtado.

PRESIDENTA

D.ª Elena Concepción Méndez Canseco.

VICEPRESIDENTE

D. Wenceslao Olea Godoy.

VOCALES

D.ª Alicia Cano Murillo.

D. Jacinto Riera Mateos.

D.ª Marina Marqueño de Llano.

D. José Manuel Mariño Gallego.

D. Severiano Amigo Mateos.

SECRETARIO

D. Diego M.ª Moreno Hurtado.

Cuarto. La Junta Electoral de Extremadura ejerce las funciones establecidas por la legislación electoral vigente, en la Sede de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida, tlf.: 924 383032 y 924 383033, fax: 924 383039, web www.asambleaex.es, correo electrónico juntaelectoral.extremadura@asambleaex.es

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de abril de 2011.

La Presidenta,
ELENA CONCEPCIÓN MÉNDEZ CANSECO

***JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BADAJOZ******EDICTO de 1 de abril de 2011 sobre constitución de la Junta Electoral Provincial de Badajoz. (2011ED0148)***

Por el presente y a fin de su publicación en el DOE se pone en conocimiento que la Junta Electoral Provincial de Badajoz ha quedado inicialmente constituida en sesión celebrada en el día de la fecha con los siguientes vocales judiciales:

Presidente: D. José Antonio Patrocinio Polo.

Vocales: D. José María Moreno Montero y D. Fernando Paumard Collado.

Secretario: D. José Miguel Argueta Guerrero.

Badajoz, a 1 de abril de 2011.

El Presidente,
JOSÉ ANTONIO PATROCINIO POLO

El Secretario,
JOSÉ MIGUEL ARGUETA GUERRERO





JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 1 de abril de 2011 sobre constitución de la Junta Electoral Provincial de Cáceres. (2011ED0150)

De conformidad con lo establecido en los arts. 14, apartados 1 y 3, y 15 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en el día de la fecha, a efectos de celebración de Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2011) y a la Asamblea de Extremadura, convocadas por Decreto 2/2011, de 28 de marzo (DOE de 29 de marzo de 2011), ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Cáceres, con los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Ilma. Sra. Doña María Félix Tena Aragón, Presidenta de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cáceres.

VOCALES JUDICIALES:

Ilmo. Sr. D. Antonio María González Floriano, Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres, Sección Primera.

Ilmo. Sr. D. Valentín Pérez Aparicio, Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres, Sección Segunda.

SECRETARIA:

D.^a María Jesús Suárez Quevedo, Secretaria de la Audiencia Provincial de Cáceres, Sección Segunda.

Lo que se publica para general conocimiento en Cáceres a uno de abril de dos mil once.

La Presidenta,
M.^a FÉLIX TENA ARAGÓN

La Secretaria,
M.^a JESÚS SUÁREZ QUEVEDO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2009 sobre ampliación de vivienda con restauración de secadero. Situación: paraje "El Andao", parcela 806 del polígono 3. Promotor: D. Eduardo Vega de Seoane Fernández-Hontoria, en Madrigal de la Vera. (2009085030)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de vivienda con restauración de secadero. Situación: paraje "El Andao", parcela 806 del polígono 3. Promotor: D. Eduardo Vega de Seoane Fernández-Hontoria, en Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 31 de agosto de 2010 sobre instalación de fábrica de quesos. Situación: parcela 8 del polígono 5. Promotor: D. Francisco Labrador Cortijo, en Cañamero. (2010083216)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de fábrica de quesos. Situación: parcela 8 del polígono 5. Promotor: D. Francisco Labrador Cortijo, en Cañamero.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 31 de agosto de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010 sobre legalización de vivienda y trastero. Situación: parcela 103 del polígono 13. Promotora: D.ª Carmen Ledesma Bermejo, en Monesterio. (2010084489)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda y trastero. Situación: parcela 103 del polígono 13. Promotor: D.ª Carmen Ledesma Bermejo, en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 16 del polígono 42. Promotor: D. Rafael Gómez Coronado León, en Castuera. (2011080737)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de explotación porcina. Situación: parcela 16 del polígono 42. Promotor: D. Rafael Gómez Coronado León, en Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011 sobre legalización de nave para venta de maquinaria. Situación: parcela 72 del polígono 31. Promotor: D. Juan Miguel Fructuoso Fuentes, en Oliva de la Frontera. (2011080748)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de nave para venta de maquinaria. Situación: parcela 72 del polígono 31. Promotor: D. Juan Miguel Fructuoso Fuentes, en Oliva de la Frontera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar y nave-almacén. Situación: paraje "El Corchito", parcelas 59, 435 y 441 del polígono 8. Promotor: D. Aniello Staiano, en Villanueva de la Vera. (2011080783)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre,



del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar y nave-almacén. Situación: paraje "El Corchito", parcelas 59, 435 y 441 del polígono 8. Promotor: D. Aniello Staiano, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011 sobre legalización de dos hornos de carbón vegetal. Situación: parcelas 28, 30 y 31 del polígono 1. Promotor: D. Juan Rodríguez Macía, en Zahínos. (2011080790)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de dos hornos de carbón vegetal. Situación: parcelas 28, 30 y 31 del polígono 1. Promotor: D. Juan Rodríguez Macía, en Zahínos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública en el expediente n.º C-3/2008. (2011080954)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres del adjudicatario que a continuación se relaciona, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Expediente: C-3/2008.

Motivo: no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Nombre: D. Pedro Montaña Vargas.

Dirección: c/ Juan García García, n.º 6, BL. 14, 5.º D.

Localidad: Cáceres.

El texto íntegro de la resolución, así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Cáceres, a 9 de marzo de 2011. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial en el expediente n.º 2006-025221. (2011080955)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se declara justificada la renuncia a compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fue llamado, como comprador provisional, el interesado relacionado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 9 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXPEDIENTE	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
Isabel Bravo Jiménez	2006-025221	06990236F	URVIPEXSA	3.ª	JUNQUILLO R-8

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-006054. (2011081066)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución que pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por el cual se acuerda la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el que figura como interesado el demandante relacionado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 24 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
Raúl Mostazo Talavera	76020204Y	2006-006054

• • •



ANUNCIO de 24 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan. (2011081067)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 24 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXPEDIENTE	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
Cristina Laura Pérez Aguilar	2007-003437	76132682Z	SHAYVER	1	LA DATA M2A-M3B
María Ilce Toro Rivera	2006-024285	X2454990Q	URVIPEXSA	1	UA-1

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-003326. (2011081068)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, en virtud de la comunicación efectuada por los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 24 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
Olga Lucía Borja Maestre	X4461406G	2006-003326
Luis Ramón Morales Camacho	06976549M	2006-003326

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2010-001902. (2011081069)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado (relacionado en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 24 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
María Isabel González Pérez	76037478F	2010-001902



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017366. (2011080601)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, c/ Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo a instalar entre A4100471 y A410472.

Final: Centro de Seccionamiento y entrega.

Término municipal afectado: Zahínos.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Material: homologado.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,005.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Emplazamiento de la línea: Colada de Valencia del Mombuey.

Presupuesto en euros: 41.408,93.

Presupuesto en pesetas: 6.889.866.

Finalidad: punto de entrega a distribuidora Fuentes y Compañía, SL.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017366.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Miguel de Fabra, 4 (polígono industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 1 de febrero de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 15 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución de cancelación en expedientes de solicitud de autorización de alta de establecimiento de beneficio. (2011080953)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de las Resoluciones que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Lugar donde los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Polígono industrial "El Nevero", avenida. Miguel de Fabra, n.º 4. Badajoz (06006). Tfno.: 924 012100, asimismo se les notifica que contra esta resolución, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la presente publicación, ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Badajoz, a 15 de marzo de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

A N E X O

Expediente: instalación de planta de aglomerado asfáltico "UM-160" ubicada en paraje "Puerto de la Cruz" en el término de Monesterio. N.º de expediente EB-060415.

Resolución: cancelación solicitud autorización de alta de establecimiento de beneficio.

Titular: UTE Fuente de Cantos.

Domicilio: polígono industrial El Alcornocal, s/n.

Localidad: 06260 Monesterio.

Provincia: Badajoz.

Expediente: instalación de planta móvil de trituración y clasificación de áridos, ubicada en paraje "Los Mestos" en el término de Monterrubio de la Serena. N.º de expediente EB-060445.

Resolución: cancelación solicitud de autorización de alta de establecimiento de beneficio.

Titular: UTE Peraleda (OHL-CARIJA).

Domicilio: travesía de Valsequillo, n.º 6.

Localidad: 06427 Monterrubio de la Serena.

Provincia: Badajoz.



Expediente: instalación de planta temporal de aglomerado asfáltico "UM-160" ubicada en paraje "El Soto" en el término de Don Benito. N.º de expediente EB060437.

Resolución: cancelación solicitud de autorización de alta de establecimiento de beneficio.

Titular: Dinfrex, SA.

Domicilio: c/ Hermanos Segura Covarsí, n.º 1.

Localidad: 06011 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Expediente: instalación de planta de clasificación y lavado de áridos ubicada en la cantera "Dehesa Montero" en el término de Mérida. N.º de expediente F-152.

Resolución: cancelación solicitud de autorización de alta de establecimiento de beneficio.

Titular: Sociedad Áridos del Suroeste, SL.

Domicilio: polígono industrial "Los Caños", s/n.

Localidad: 06300 Zafra.

Provincia: Badajoz.

Expediente: instalación de planta temporal de aglomerado asfáltico "UM-260", ubicada en el paraje "El Baño" en el término de Monesterio. N.º de expediente EB060420.

Resolución: cancelación solicitud de autorización de alta de establecimiento de beneficio.

Titular: UTE Fuente de Cantos.

Domicilio: polígono industrial El Alcornocal, s/n.

Localidad: 06260 Monesterio.

Provincia: Badajoz.

Expediente: instalación de planta temporal de aglomerado asfáltico "UM-260", ubicada en el paraje "Millarejo" en el término de Campanario. N.º de expediente F-202.

Resolución: cancelación solicitud de autorización de alta de establecimiento de beneficio.

Titular: Asfaltos y Construcciones Elsan, SA.

Domicilio: c/ Diego de León, n.º 21.

Localidad: 28006 Madrid.

Provincia: Madrid.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º DE/CC0008/10, en materia de vías pecuarias. (2011081100)

Habiéndose intentado, sin resultado la notificación ordinaria a D. Ángel Holgado Leo de la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, recaída en el expediente sancionador n.º DE/CC0008/10, en materia de vías pecuarias, se procede a la publicación de la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

En este sentido, en virtud de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le notifica:

- Denunciado: D. Ángel Holgado Leo.
- Último domicilio conocido: Urb. Las Fuentes, 1.
- Localidad: Sierra de Fuentes (Cáceres).
- Órgano que incoa: Dirección General de Desarrollo Rural.
- Instructor: José Luis Jiménez Álvarez.
- Hechos: circulación con vehículo a motor sin autorización, por terrenos de vía pecuaria.
- Artículo: 21.4.a) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Sanción: 150 euros.
- Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, conforme a la modificación de la Ley 4/1999, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El expediente íntegro se encuentra archivado en la Sección de Vías Pecuarias, del Servicio de Desarrollo Rural, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sito en avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 25 de marzo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de gestión y prestación del servicio público de "8 plazas en un hogar o piso especializado de atención a menores con alternativas familiares, procedentes del sistema de protección de la Comunidad Autónoma". Expte.: GE-11/04. (2011080959)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: GE-11/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.
- b) Descripción del objeto: Gestión y prestación del servicio público de 8 plazas en un hogar o piso especializado de atención a menores con alternativas familiares, procedentes del sistema de protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012. Para el supuesto que no pudiese iniciarse la prestación del servicio el día 1 de enero de 2011 por demora en la formalización, el plazo de ejecución será desde la fecha de dicha formalización en el 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012 realizándose el correspondiente descuento proporcional en el importe de adjudicación en función del tiempo de retraso.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 240, de 16 de diciembre 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada, vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Valoración de la oferta económica.
- Incremento en medios personales.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Objetivos específicos en relación con el trabajo e intervención familiar y con el medio comunitario.
- Actividades y tareas para conseguir los objetivos (indicando quienes van a llevarlas a cabo, el tiempo previsto para ello, y las condiciones bajo las que deben realizarse y el nivel mínimo exigido).
- Plan de integración en alternativas familiares.
- Evaluación. Indicadores de consecución de objetivos.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 274.480,00 €.

IVA (8%): 21.958,40 €.

Importe total con IVA: 296.438,40 €.

Financiación: Comunidad Autónoma de Extremadura.

La oferta económica debe hacerse por menor/día siendo el precio de licitación:

Importe neto: 47,00 € menor/día.

IVA (8%): 3,76 € menor/día.

Importe total con IVA: 50,76 € menor/día.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de licitación excluido el IVA.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha resolución: 25 de febrero de 2011.

b) Adjudicatario: Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

c) Nacionalidad: Española.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

e) Importe de la adjudicación:

Importe sin IVA: 47 € menor/día por plaza ocupada ascendiendo el importe total máximo a 252.672,00 € (exento de IVA conforme a lo establecido en el art. 20.1.8.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización del contrato: 1 de marzo de 2011.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. El Secretario General (PD 12/03/2009, DOE de 24/03/2009),
MANUEL RUBIO DONAIRE.

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2011081060)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de este municipio con todos los documentos que lo integran, se somete a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por el plazo de cuarenta y cinco días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar



reclamaciones si las estimaren oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Aldea del Obispo, a 28 de marzo de 2011. El Alcalde-Presidente, CONRADO REDONDO DONAIRE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2011081059)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2011, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado personal funcionario de carrera, de la plantilla de este ayuntamiento, en plaza de Técnico Superior, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a:

- D.ª María del Carmen Correa Cruz.
- D.ª Francisca Nevado Moreno.
- D. Víctor Manuel Montero de Espinosa.
- D. Esteban García Medina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Badajoz, a 23 de marzo de 2011. El Alcalde, PD La Tte. Alcalde Delegada de RRHH, BOP de Badajoz n.º 134, de 12/07/07, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2011081008)

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria del 7 de marzo de 2011, la modificación puntual de las normas subsidiarias que afecta a cambio de usos permitidos y condiciones de la edificación en suelo no urbanizable, disponiendo la inclusión



de uso ganadero, no limitación de la ocupación en planta, adecuación de las condiciones de separación a linderos y adecuación de las condiciones de parcela mínima edificable en suelo no urbanizable, promovido por el Ayuntamiento de Barcarrota, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del siguiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo previsto en el artículo 77,22 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Durante dicho plazo se encontrará el expediente en las oficinas municipales a disposición de los interesados que quieran formular las reclamaciones o sugerencias que tengan por convenientes.

Barcarrota, a 22 de marzo de 2011. El Alcalde-Presidente, SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMESÍAS

ANUNCIO de 19 de febrero de 2011 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2011080888)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Villamesías, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Simultáneamente se somete a información pública por plazo de 45 días el informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 de la Ley 9/2006 de 28 de abril.

Villamesías, a 19 de febrero de 2011. El Alcalde, JUAN LUIS RIVERA CAMACHO.



PARTICULARES

ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Montaña Sánchez Real. (2011080941)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Montaña Sánchez Real, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 28 de febrero de 2011. La Interesada, MARÍA MONTAÑA SÁNCHEZ REAL.

• • •

ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Alfredo Díaz Gutiérrez. (2011080944)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Alfredo Díaz Gutiérrez, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 28 de febrero de 2011. El Interesado, ALFREDO DÍAZ GUTIÉRREZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net